

DIVISIÓN JURÍDICA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TÉCNICAS PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DEL FONDO COMPETITIVO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN ACADÉMICA AÑO 2008 EN LOS TEMAS QUE SEÑALA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN TERCARIA EN BASE A RESULTADOS, MECESUP 2.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 24.11.2008 * 8314

CONSIDERANDO:

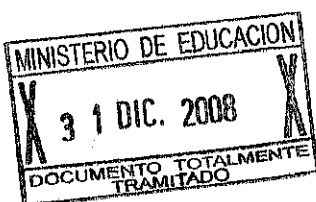
Que, la Ley N° 20.232 de 2007, de Presupuestos del Sector Público para el año 2008, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 202 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 035, Glosa 04, consigna recursos para el Programa Fondo de Desarrollo Institucional y Fondo de Desarrollo Institucional – Infraestructura para la Educación Superior.

Que la glosa 04 del referido programa 30 establece que los recursos incluidos en estas asignaciones se adjudicarán entre las instituciones de educación superior referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981. Tratándose de las carreras de pedagogía y los programas de doctorado nacionales, se adjudicarán entre las universidades antes señaladas y las privadas autónomas, debiendo ambas haber obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

Que conforme señala la referida glosa 04, la adjudicación de los recursos será realizada a través de un sistema de concursos, cuyos criterios y procedimientos fueron establecidos mediante Decreto Supremo N° 408 de 2007, del Ministerio de Educación suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 10° del Decreto Supremo N° 408 de 2007, del Ministerio de Educación, procede convocar al Concurso del Fondo Competitivo de Proyectos de Innovación Académica.

Que la convocatoria forma parte del Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados, también denominado Programa MECESUP 2, financiado parcialmente con cargo al Contrato de Préstamo N° 7317-CH, suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la República de Chile.



Que, según lo dispone el artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.129, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, los pronunciamientos sobre acreditación institucional emitidos hasta la fecha de entrada en vigencia de esa ley por la Comisión de Evaluación de Calidad de Programas de Pregrado y Postgrado de Instituciones Autónomas de Educación Superior, establecida por el decreto N° 51, de 1999, del Ministerio de Educación, tendrán, para todos los efectos legales, el mismo valor y vigencia por todo el tiempo para el que fueron otorgadas, que los pronunciamientos de acreditación que adopten la Comisión Nacional de Acreditación indicada en el Título I del Capítulo II de dicho cuerpo legal, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 18.956 de 1990, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Glosa 04, de la Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Asignaciones 24-03-202 y 33-03-035 de la Ley N° 20.232 de 2007, de Presupuestos del Sector Público para el año 2008; en la Ley N° 20.129 de 2006, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación, que Fija Normas sobre Financiamiento de las Universidades; en el Contrato de Préstamo N° 7317-CH suscrito entre la República de Chile y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; en el Decreto Supremo N° 549 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que Autoriza Contratación de Crédito Externo con el BIRF; en el Decreto Supremo N° 408 de 2007 del Ministerio de Educación, que establece Criterios y Procedimientos para Concursos de Proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2008; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébense las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexo para Concurso de Proyectos del Fondo Competitivo de Proyectos de Innovación Académica, el que se ejecuta como parte integrante del Fondo de Desarrollo Institucional y del Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados "MECESUP 2".

El texto de las Bases Administrativas y Bases Técnicas es el siguiente:

I.- BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DEL FONDO COMPETITIVO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN ACADÉMICA AÑO 2008 EN LOS TEMAS QUE SEÑALA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN TERCIARIA EN BASE A RESULTADOS, MECESUP 2.

1. Convocatoria:

El Ministerio de Educación, por este acto, convoca a las instituciones elegibles a participar en el concurso de proyectos del Fondo Competitivo de Proyectos de Innovación Académica año 2008, convocatoria que se enmarca en el Fondo de Desarrollo Institucional y en el Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados, "MECESUP 2", concurso que se ejecutará conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 408 de 2007, del Ministerio de Educación.

Los proyectos que participen del presente concurso deberán ser presentados conforme al Anexo denominado "Formulario de Presentación de Proyectos", acompañando la información que en dicho formulario se indique con el objeto de permitir un adecuado análisis y evaluación de los mismos.

La convocatoria a concurso se efectuará a través de una publicación en la página web del Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados MECESUP 2, el día hábil siguiente a la total tramitación de la resolución que aprueba las presentes Bases.

2. Instituciones Elegibles:

Podrán postular al concurso las instituciones de educación superior referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981. Tratándose de las carreras de pedagogía y los programas de doctorado nacionales, podrán postular las universidades antes señaladas y las privadas autónomas, debiendo ambas haber obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

Las instituciones referidas precedentemente podrán presentar proyectos individuales (una institución elegible), asociados (dos instituciones elegibles) o en red (más de dos instituciones elegibles), debiendo, en los dos últimos casos, designar a la institución que será encargada de la administración del proyecto.

El Ministerio de Educación, a través del Programa MECESUP 2, podrá recomendar la asociación de instituciones para la ejecución de un proyecto. En este caso, las instituciones deberán manifestar su aceptación o rechazo a tal recomendación.

3. Distribución y Lugar de Entrega de Bases:

Las presentes Bases serán remitidas, en forma gratuita, a todas las instituciones elegibles, como también serán entregadas en la Oficina del Programa MECESUP 2, ubicada en Avenida Bulnes N° 80, Oficina 45, de la comuna de Santiago, a partir del día siguiente hábil de la publicación del llamado a concurso.

Se deberá dejar constancia en acta de las personas a quienes se les haya remitido o que hayan retirado bases, individualizando la persona jurídica, el nombre de la persona natural y el R.U.T. de ambos.

4. Consultas, Aclaraciones, Respuestas:

Consultas

Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día de envío o retiro de las Bases.

Aclaraciones y Respuestas

Dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde el término del plazo para formular consultas. En el evento que las hubiere, estas aclaraciones serán parte integrante de las presentes bases.

5. Plazo y Lugar de Presentación de los Proyectos:

Cada proyecto, propuesta o postulación deberá ser presentada por el o los Rectores de las Universidades, o por el representante legalmente facultado para tales efectos. Cada proyecto deberá contener la forma en que la institución o instituciones postulantes se obligarán a aportar recursos y la manera en que asumirán los gastos de continuidad del proyecto para sus sustentación.

Los proyectos participantes del presente concurso deberán presentar sus proyectos el 13 de marzo de 2009. En el evento que a dicha fecha no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba las presentes bases, el plazo de presentación de los proyectos del presente concurso será de 15 días hábiles contados desde la fecha en que quede totalmente tramitado el referido acto administrativo.

Para efectos de presentar sus proyectos, las instituciones participantes deberán hacer llegar al Programa MECESUP 2, ubicado en Avenida Bulnes N° 80, Oficina 45, de la comuna de Santiago, hasta las 18 horas del día en que vence el plazo de presentación de proyectos señalado en el párrafo precedente, cuatro ejemplares impresos de cada proyecto que se presente al concurso de proyectos del Fondo Competitivo de Proyectos de Innovación Académica, junto a dos CD de respaldo que contengan cada uno de los archivos que constituyen el proyecto, con indicación del nombre del proyecto, de la institución o instituciones postulantes, y del tipo de proyecto (individual, asociado o en red) conforme la definición señalada en el punto 2 de las presentes bases.

En caso de existir discrepancia entre la versión impresa y la versión digital del proyecto, prevalecerá la versión impresa.

Los proyectos, en sus versiones impresas y digitales, deberán entregarse en sobre cerrado dirigido a:

“CONCURSO DE PROYECTOS AÑO 2008 DEL FONDO COMPETITIVO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN Terciaria EN BASE A RESULTADOS, MECESUP 2.”
Avenida Bulnes Nº 80, Oficina 45,
SANTIAGO

6. Procedimientos, Criterios de Evaluación y Selección de los Proyectos:

6.1. Procedimientos de Evaluación y Selección de Proyectos

El Consejo Directivo del Fondo Competitivo de Proyectos de Innovación Académica, denominado también Consejo Directivo, será el encargado de evaluar y presentar a la Ministra de Educación una propuesta de adjudicación de los proyectos presentados que se consideren elegibles. Para el cumplimiento de sus objetivos será asistido por el Director del Fondo Competitivo de Proyectos de Innovación Académica, quién será responsable de apoyar la realización y evaluación de los concursos y del seguimiento de los proyectos adjudicados. El Consejo Directivo será presidido por el Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación e integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 16° del Decreto Supremo (Ed.) Nº 408 de 2007, por el Coordinador General del Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria por Resultados del Ministerio de Educación, MECESUP 2, y por seis profesionales destacados en el ámbito educativo, científico, tecnológico, de innovación o de la gestión, con experiencia en pregrado y postgrado, invitados por la Ministra de Educación.

El presente concurso seguirá los siguientes procedimientos de evaluación y selección de los proyectos:

- a) Para efectos de evaluar los proyectos que postulan al Fondo Competitivo de Proyectos de Innovación Académica, se constituirán Comités de Área que representarán los ejes estratégicos del concurso y los temas de apoyo en el ámbito del pregrado y postgrado universitario y de la gestión. Estos Comités de Área estarán encargados, adicionalmente, de proponer a las personas que evaluarán los proyectos, los que deberán ser externos al Ministerio de Educación.
- b) Corresponderá al Ministerio de Educación contratar, conforme la normativa vigente, a los integrantes de los Comités de Área y a los evaluadores externos propuestos que éstos propongan. Para efectos de proceder a la referida contratación, se tendrán especialmente en consideración la competencia profesional de los contratados, como asimismo, la experiencia en las materias del Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados, MECESUP 2 y en los proyectos. Con el objeto de realizar una selección transparente de los evaluadores, se conformará un listado amplio de consultores de diversas disciplinas, considerándose, eventualmente, la colaboración de evaluadores internacionales.
- c) Los evaluadores externos procederán a evaluar los proyectos elegibles dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a formularios diseñados para estos efectos por un equipo profesional especializado denominado “Fondo de Innovación Académica del Programa MECESUP 2” de la División de Educación Superior que contendrán los criterios de evaluación establecidos en el artículo 15° del Decreto Supremo (Ed.) Nº 408 de 2007 y en el numeral 6.2 de las presentes bases, junto con aquellos que estén orientados a evaluar la gestión de los proyectos presentados.

Concluido el proceso de evaluación, los evaluadores procederán a emitir un informe que contendrá la calificación del proyecto según los criterios contenidos en los formularios a los que hace referencia el párrafo precedente y, en los casos que proceda, una proposición fundada de las modificaciones y reformulaciones que sea pertinente realizar a los proyectos.

Los evaluadores seleccionados deberán comprometer la confidencialidad de su trabajo y asegurar la ausencia de conflictos de interés, directos o indirectos, con relación al proyecto evaluado y a la(s) institución(es) participante(s).

- d) Corresponderá a los integrantes de los Comités de Área revisar la fundamentación y coherencia de los informes de evaluación emitidos por los evaluadores externos y de los antecedentes aportados en el ámbito de la gestión y entregar al Director del Fondo Competitivo de Proyectos de Innovación Académica una propuesta de selección de proyectos, debidamente ordenados de mayor a menor jerarquía.
- e) Entregada la propuesta de selección de proyectos, será el Director del Fondo Competitivo de Proyectos de Innovación Académica el encargado de sugerir al Consejo Directivo de dicho Fondo, los montos a ser asignados a los proyectos evaluados y proponer reformulaciones fundadas en los casos que el proyecto lo requiera, sobre la base de un análisis con visión integradora y global de las propuestas.
- f) El Consejo Directivo del Fondo Competitivo de Innovación Académica recibirá los antecedentes preparados por el Director y, considerando factores estratégicos tales como la vinculación de las propuestas con los objetivos generales y específicos del Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados, MECESUP 2, las necesidades propias de la disciplina o de las regiones o del país, la capacidad de asociación de las instituciones elegibles para gestionar programas cooperativos nacionales e internacionales y los compromisos de contraparte, elevará sus recomendaciones a la Ministra de Educación para su sanción final.

El Consejo Directivo podrá considerar en su propuesta a la Ministra de Educación recomendaciones tendientes a establecer condiciones de aprobación para los proyectos, tales como: establecer el financiamiento parcial de un proyecto, indicando los objetivos y actividades que deben cumplirse, o sugerir modificaciones al mismo. Estas condiciones de aprobación serán puestas en conocimiento de las instituciones afectadas para que manifiesten su aceptación dentro del plazo de 5 días hábiles.

- g) Efectuada la adjudicación de los proyectos por la Ministra de Educación, la División de Educación Superior informará por escrito, a través de un fax o carta certificada dirigida a los rectores y/o representantes legales de las instituciones seleccionadas, la adjudicación del mismo y las condiciones de aprobación, las que podrán referirse al financiamiento parcial de un proyecto, la asociación para la ejecución coordinada de proyectos o actividades en la misma institución o con distintas instituciones, la concreción de determinados objetivos o actividades o la reformulación del proyecto. Estas condiciones de aprobación deberán reflejarse fielmente en las versiones finales reformuladas de los proyectos para aprobar los respectivos convenios.
- h) Los montos globales de los recursos que serán distribuidos entre las instituciones que hayan sido seleccionadas en virtud del concurso que establece estas bases, serán adjudicados por Decreto del Ministerio de Educación, suscrito además por el Ministro de Hacienda, el que comprenderá a todas las instituciones beneficiadas con proyectos seleccionados.

6.2. Criterios de Evaluación

Conforme lo dispone el artículo 15° del Decreto Supremo (Ed.) N° 408 de 2007, se considerarán criterios de evaluación, jerarquización y adjudicación de los proyectos los beneficios esperados y su viabilidad, según los criterios de evaluación y variables que a continuación se indican:

Respecto a los **beneficios**, se considerarán las siguientes variables:

Calidad y Pertinencia de los proyectos

- a) Claridad en los objetivos del proyecto y los resultados esperados.
- b) Carácter innovador del proyecto.

- c) Mejoramiento esperado de la calidad de los servicios educacionales entregados a los estudiantes, de sus capacidades de aprendizaje continuo y de su empleabilidad. Este mejoramiento debe guardar coherencia con las necesidades de los estudiantes y egresados de la institución, del sector productivo afín y de la inserción internacional del país.
- d) Vinculación y coherencia de la iniciativa con los lineamientos de política del Proyecto de Financiamiento de la Educación Terciaria por Resultados y las necesidades de desarrollo regional y nacional.

Mejoramiento de la infraestructura institucional

- a) Mejoramiento de la infraestructura institucional.
- b) Mejoramiento de la infraestructura destinada a la enseñanza y aprendizaje.

Calidad y Capacidad académica

- a) Calificaciones del personal Académico y su productividad.

Optimización de la gestión institucional

- a) Acciones de coordinación, integración o articulación, al interior de la institución.
- b) Mejoramiento en los indicadores institucionales de docencia, logro de aprendizaje e investigación.

Vinculación del proyecto con las necesidades de desarrollo nacional y regional

- a) Acciones de coordinación, integración o articulación de la institución con otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras.
- b) Potencial réplica del proyecto en el sistema educativo nacional y regional.

Respecto a la viabilidad, se considerarán las siguientes variables:

Calidad

- a) Claridad, calidad y coherencia del proyecto con el análisis estratégico de la iniciativa y la información de respaldo.
- b) Claridad y consistencia de la definición del problema que pretende abordar el proyecto, objetivos y resultados esperados.
- c) Coherencia del proyecto con los resultados de la autorregulación y la acreditación institucional y de programas.
- d) Calidad del plan de trabajo.
- e) Justificación del presupuesto y coherencia con los recursos y capacidades existentes en la institución.
- f) Calidad del plan de adquisiciones.
- g) Calidad del plan de seguimiento y evaluación e indicadores de desempeño, para medir progreso y resultados.

Eficiencia

- a) Calidad de las estrategias para atenuar los obstáculos y riesgos en la implementación de la iniciativa contenida en el proyecto.

Sustentabilidad

- a) Compromiso institucional respecto a la sustentación futura de las acciones, procesos e inversiones.
- b) Calidad del análisis de impacto ambiental, bio-seguridad u otras materias relacionadas con la seguridad y la ética, que considere el proyecto.

Se considerarán favorablemente para los proyectos, la alianza con instituciones extranjeras de reconocida experiencia, la existencia de relación o vinculación con el sector productivo de la región, la existencia de un compromiso patrimonial por escrito de los proponentes o de entidades relacionadas al proyecto, de apoyo continuo y estable durante su desarrollo.

En las presentes bases y atendida la modalidad de concurso a que se convoca, no se efectuará una jerarquización de los criterios definidos en las variables denominadas beneficios y viabilidad de los proyectos, en atención a que éstas concurren al momento de la evaluación de los proyectos en igualdad de condiciones.

7. Plazo de Ejecución de los Proyectos:

Los proyectos presentados contemplarán acciones que deberán ser ejecutadas en el plazo que para cada tema y eje estratégico a continuación se indican:

EJE ESTRATÉGICO I. DESARROLLO DE PERSONAL ACADÉMICO Y PARA LA GESTIÓN

- Tema 1.** Personal Académico para la Investigación y el Postgrado, máximo 3 años.
- Tema 2.** Capacidades de Gestión Académica, máximo 2 años.
- Tema 3.** Capacitación Docente, máximo 3 años.

EJE ESTRATÉGICO II. DESARROLLO DE PROGRAMAS DE POSTGRADO NACIONALES

- Tema 1.** Consolidación de Programas de Doctorado Nacionales, máximo 3 años.
- Tema 2.** Equipamiento Científico Mayor, máximo 2 años.
- Tema 3.** Doctorados Nacionales Existentes, máximo 3 años.
- Tema 4.** Evaluación de Impacto Género y Minorías, máximo 1 año.
- Tema 5.** Nuevos Programas de Doctorado, máximo 1 año.
- Tema 6.** Programas de Magister en Gestión de Información y Gestión Tecnológica y de Innovación, máximo 2 años.

EJE ESTRATÉGICO III. MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS DOCENTES

- Tema 1.** Planes de Ajuste de Calidad en el Marco de la Acreditación de Programas de Pedagogía, máximo 2 años.
- Tema 2.** Ideas Innovativas para un Mejor Aprendizaje, máximo 1 año.
- Tema 3.** Evaluación de Impacto en el Aprendizaje, máximo 1 año.

EJE ESTRATÉGICO IV. MODERNIZACIÓN CURRICULAR BASADA EN RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y COMPETENCIAS

- Tema 1.** Renovación Curricular del Pregrado, máximo 3 años.
- Tema 2.** Diseño de Nuevas Iniciativas Curriculares, máximo 1 año.
- Tema 3.** Implementación de Planes de Nivelación de Competencias Básicas para Estudiantes Desfavorecidos, máximo 3 años.

El plazo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio para la ejecución del proyecto respectivo.

Tratándose de proyectos plurianuales, la ejecución de las etapas correspondientes a los años siguientes deberá supeditarse a los recursos que se contemplen para dicho efecto en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

El Ministerio de Educación podrá conceder ampliaciones de plazo respecto de las acciones de ejecución de los proyectos y de la vigencia de los convenios, cuando concurren circunstancias calificadas por éste y no imputables a las Instituciones beneficiarias que hayan generado retraso en su desarrollo. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y ésta no podrá exceder a la mitad del período de duración original del proyecto.

La ampliación de vigencia del convenio tendrá como único objetivo, permitir el seguimiento por parte del Ministerio de Educación de las actividades de ejecución del proyecto.

8. Suscripción de los Convenios:

Una vez adjudicados los proyectos se procederá a la redacción de los convenios para los efectos de la suscripción y aprobación administrativa de los mismos.

Los aportes asignados a los proyectos, correspondientes al año 2008, con recursos provenientes del Fondo Competitivo de Proyectos de Innovación Académica del Programa de Financiamiento de la

Educación Terciaria en Base a Resultados, MECESUP 2, serán puestos a disposición de las instituciones beneficiarias una vez que se cumplan los requerimientos administrativos y se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la entidad adjudicataria.

Para efectos de administrar los recursos que para la ejecución de los proyectos adjudicados sean aportados, tanto por el Ministerio de Educación, como por las instituciones beneficiadas, éstas últimas deberán abrir, una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio, y mantener una cuenta corriente bancaria destinada exclusivamente al manejo de los recursos financieros del proyecto.

9. Garantías y Prohibiciones de los Convenios:

9.1. Garantías de los Convenios

Las instituciones beneficiarias deberán entregar y mantener vigentes durante toda la vigencia del convenio que se suscribirá, las siguientes garantías:

- a) Garantía de fiel cumplimiento de convenio. Consistirá en Boletas de Garantía Bancaria o Pólizas de Seguros o Letras de Cambio a la Vista o Pagarés suscritos ante Notario, a nombre del Ministerio de Educación, por la suma equivalente al 10% del valor total del aporte que efectúa el Ministerio.
- b) Garantía por los recursos que el Ministerio de Educación transfiera con cargo a su aporte. Consistirá en Boletas de Garantía Bancaria o Pólizas de Seguros o Letras de Cambio a la Vista o Pagarés suscritos ante Notario, a nombre del Ministerio de Educación, por un valor equivalente a cada transferencia.

La naturaleza de las garantías de los convenios, vale decir, si éstas consistirán en boletas de garantía bancaria, pólizas de seguro, letras de cambio o pagarés suscritos ante Notario Público, dependerá de la naturaleza pública o privada de la institución de educación superior beneficiaria y de su pertenencia o no al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, circunstancia que será calificada en cada caso por el Ministerio de Educación.

Las instituciones beneficiarias deberán mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos que le transfiera el Ministerio de Educación y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada.

Tanto la garantía de fiel cumplimiento como la de recursos transferidos deberán siempre ser renovadas, a más tardar, transcurridos once meses desde la fecha de su emisión, cuando se trate de letras de cambio o pagarés, y en las fechas de vencimiento si se trata de boletas de garantía bancarias o pólizas de seguro.

El Ministerio de Educación estará facultado para hacer efectivas las garantías referidas precedentemente, y por el sólo hecho de hacer entrega de ellas, para el evento que las rendiciones de cuentas no se presenten dentro de los plazos que se estipularán en el convenio respectivo o para el caso que el Ministerio de Educación ponga término anticipado al convenio, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución del total de los aportes.

9.2 Prohibiciones de los Convenios

Los bienes muebles adquiridos con recursos aportados por el Fondo Competitivo de Proyectos de Innovación Académica que correspondan a proyectos presentados en la línea de apoyo a las Pedagogías y Doctorados Nacionales por universidades privadas autónomas no pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, serán sometidos al régimen de prohibición de enajenar y exclusividad de uso para los fines del proyecto, por un lapso de 5 años contados desde la fecha de adquisición del respectivo bien mueble.

Para hacer efectiva la prohibición respecto de los bienes muebles a que se refiere el párrafo anterior, las instituciones beneficiarias deberán llevar un inventario detallado de dichos bienes, el cual deberá mantener actualizado y enviar anualmente, a más tardar dentro del mes de diciembre de cada uno de los años del periodo por el que se extienda la prohibición al Ministerio de Educación.

Las obras construidas con recursos aportados por el Fondo Competitivo de Proyectos de Innovación Académica que superen las 2000 UTM que correspondan a proyectos presentados en la línea de apoyo a las Pedagogías y Doctorados Nacionales por universidades privadas autónomas no pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, serán sometidas al régimen de prohibición de enajenar y exclusividad de uso por las instituciones beneficiarias a los fines del proyecto por un lapso de 25 años contados desde la fecha de término de construcción de la obra respectiva.

Las obras deberán ejecutarse en inmuebles respecto de los cuales las instituciones beneficiarias sean propietarias o tengan un derecho real de usufructo constituido por escritura pública debidamente inscrito en el Registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, cuyo lapso de duración sea el plazo de ejecución del proyecto más 5 años, cuando los aportes del Fondo Competitivo de Proyectos de Innovación Académica sean de hasta 2000 UTM; o más 25 años, cuando los aportes del referido fondo superen las 2000 UTM.

10. Seguimiento de los Proyectos:

El seguimiento y supervisión en la ejecución de los proyectos será responsabilidad del Ministerio de Educación a través de la Dirección Ejecutiva del Fondo Competitivo de Proyectos de Innovación Académica y de la Coordinación General del Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados, MECESUP 2, establecidos conforme lo disponen los contratos de préstamo N° 4404-CH y N° 7317-CH, celebrados entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento –BIRF- y la República de Chile, aprobados mediante Decretos N° 1654 de 1999 y N° 549 de 2005, ambos del Ministerio de Hacienda. El seguimiento y supervisión comprenderá todo lo relativo al desarrollo de las actividades, el logro de los objetivos del proyecto y de resultados, indicadores de desempeño, gestión financiera y procedimientos de adquisiciones empleados.

El seguimiento incluirá informes periódicos generados por las propias instituciones beneficiarias, informes de medio término, además de visitas en terreno, considerando asesoría externa cuando se estime necesario y portal web, creado al efecto por las instituciones respecto de cada iniciativa.

Las instituciones beneficiarias deberán proveer para cada proyecto, al menos, un informe semestral sobre aspectos financieros y de adquisiciones y un informe semestral sobre avance del proyecto, aspectos operacionales y de logro de objetivos y resultados. En los convenios respectivos se establecerá la periodicidad y contenido de los informes, dependiendo de la duración de los proyectos, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar informes en cualquier momento de la ejecución de los mismos.

En caso de determinarse que el avance es insatisfactorio o que se presenten atrasos no justificables en la ejecución de los proyectos, imputables a las instituciones adjudicatarias, se aplicará lo dispuesto en el artículo 22° del Decreto Supremo (Ed.) N° 408 de 2007.

En este contexto, el Ministerio de Educación podrá hacer adecuaciones a los convenios suscritos para el mejor cumplimiento de los proyectos, siempre que éstas no afecten aspectos esenciales de los mismos tales como: naturaleza, montos y objetivos generales; como asimismo; podrá suspender la transferencia de recursos en los casos en que sin ser el incumplimiento de las obligaciones del convenio de carácter grave y/o reiterado, amerite supeditar la entrega de los aportes a una mejora significativa en la ejecución del mismo; o podrá ponerle término anticipado al convenio cuando el incumplimiento por parte de la institución de las obligaciones que le impone el mismo sea grave y reiterado, para lo cual el Ministerio deberá exigir la devolución de los recursos percibidos por concepto de aporte para la ejecución del proyecto que no se encuentren comprometidos en dicha ejecución, debidamente reajustados conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor entre la fecha de recepción de los recursos y la fecha de su restitución efectiva.

11. Normativa del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento:

Como consecuencia del Contrato de Préstamo N° 7317-CH, suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Chile para desarrollar el Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados, MECESUP 2, del cual forma parte el presente concurso, el Ministerio de Educación y las instituciones de educación superior participantes deberán cumplir con los procedimientos y normas que para estos efectos mantiene dicha entidad internacional.

12. Monto de las Convocatorias:

Por medio del presente concurso del Fondo Competitivo de Proyectos de Innovación Académica, se seleccionarán y adjudicarán proyectos hasta un máximo de \$17.000.000.000.- (diecisiete mil millones de pesos) a ejecutarse hasta por tres años, con montos mínimos y máximos de proyectos dependiendo del eje estratégico y tema, según se explicita en el siguiente punto.

13. Montos Máximos y Mínimos:

Las propuestas individuales, asociadas o en red de instituciones elegibles no deberán exceder en total el 18% del total de recursos del concurso, esto es, \$3.060.000.000.- (tres mil sesenta millones de pesos). Quedarán excluidas de este límite:

- Proyectos ya existentes, asociados o en red, apoyados por el Fondo Competitivo MECESUP y MECESUP2, que deberán demostrar en forma concluyente su justificación, resultados y compromisos institucionales, pudiendo incorporar nuevas instituciones diferentes a la apoyada anteriormente por el Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados, MECESUP2.
- Propuestas en el tema de evaluación de impacto sobre el aprendizaje (Eje Estratégico III tema 3) y evaluación de impacto género y minorías (Eje Estratégico II tema 4)
- Propuestas de movilidad estudiantil internacional, en el marco de convenios entre el Ministerio de Educación y Francia (Eje Estratégico IV, tema 1)

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las propuestas que a continuación se señalan que involucren diseños no deberán exceder los montos que para cada caso se indican:

- Ajuste de calidad en el marco de la acreditación de programas de pedagogía (Eje Estratégico III, tema 1), \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos)
- Nuevos programas de doctorado (Eje Estratégico II, tema 5), \$ 80.000.000.- (ochenta millones de pesos)
- Diseño de nuevas iniciativas curriculares (Eje Estratégico IV, tema 2), \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos)
- Evaluación de impacto sobre el aprendizaje (Eje Estratégico III, tema 3), \$ 25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)
- Evaluación de impacto género y minorías (Eje Estratégico II, tema 4), \$ 25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)
- Ideas innovativas para un mejor aprendizaje (Eje Estratégico III, tema 2), \$10.000.000.- (diez millones de pesos)
- Programas de Magíster en Gestión de Información y Gestión Tecnológica y de Innovación, (Eje Estratégico II, tema 6), \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos)

Las instituciones elegibles deberán seleccionar las iniciativas en estricta coherencia con el plan de desarrollo estratégico institucional, las prioridades académicas corporativas que hayan establecido para estos efectos, teniendo debida consideración de los beneficios que aportarán al país, la viabilidad de las acciones comprometidas y su sustentabilidad en el tiempo.

14. Enmiendas:

En cualquier momento, antes de vencido el plazo para presentar los proyectos, por Resolución, el Ministerio de Educación podrá introducir enmiendas a las presentes bases y/o anexos, hecho que se comunicará a través de su publicación en la página web www.mecesup.cl.

En el evento que se produzca alguna enmienda, el Ministerio de Educación concederá a las Instituciones de Educación Superior participantes en el concurso una prórroga del plazo para entregar los proyectos de tres (3) días hábiles, a contar de la fecha de notificación de ésta.

II.- BASES TÉCNICAS PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS DEL FONDO COMPETITIVO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN ACADÉMICA AÑO 2008 DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION TERCIARIA EN BASE A RESULTADOS, MECESUP 2.

1. Antecedentes Generales:

El Programa "MECESUP 2 Educación Terciaria en base a Resultados" forma parte de los esfuerzos del Gobierno de Chile para apoyar la transición de su economía a una basada en el conocimiento, incrementando la equidad, calidad y efectividad de su sistema de Educación Terciaria para las celebraciones del Bicentenario el año 2010.

Los objetivos del Programa van dirigidos al centro de los esfuerzos de Chile para proveer las competencias necesarias que permitan aumentar la competitividad internacional, sostener el desarrollo económico y social, y asegurar que ningún talento se pierda por diferencias en las oportunidades de aprendizaje. Para ello, deberá mejorar la flexibilidad y coherencia del sistema de Educación Terciario chileno, crear los incentivos necesarios para el mejoramiento de la calidad y eficiencia, y apoyar el sistema nacional de innovación a través del aumento del inventario de capital humano avanzado. Los resultados deberán alcanzarse por medio de un mayor desempeño, transparencia y rendición de cuentas públicas.

El Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados, MECESUP 2, se estructura por fases para los períodos 2005-2008 y 2008-2011, en el Bicentenario de Chile. El costo total de la primera fase es de US\$ 91.25 millones, de los cuales US\$ 25.13 millones corresponden a un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF 7317-CH).

2. Objetivos de los proyectos:

2.1. Objetivos generales

Los proyectos que se presenten a concursos del Fondo Competitivo de Proyectos de Innovación Académica deberán abordar acciones conducentes al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades institucionales y calidades académicas con debida consideración de los resultados de la acreditación institucional y de programas, preferentemente de docencia, en áreas definidas como prioritarias por la respectiva institución, tales como:

- Mejoramiento de capacidades avanzadas de educación, investigación y desarrollo del personal académico.
- Fortalecimiento de capacidades de los programas de doctorado nacionales.
- Renovación curricular centrada en el estudiante.
- Nivelación de competencias básicas para estudiantes desfavorecidos académicamente.
- Innovación académica para una mejor enseñanza y aprendizaje.
- Mejoramiento de capacidades de la gestión institucional en aspectos organizacionales, financieros, operacionales y de seguimiento.
- Establecimiento de mecanismos, sistemas o redes que faciliten y potencien la articulación y movilidad estudiantil y la vinculación de la institución con el medio externo, nacional e internacional.

Deberá tratarse de proyectos que justifiquen la obtención del apoyo preferente del Estado por cuanto implican o contribuyen a la solución de problemas relevantes para el país o región.

2.2. Indicadores de Resultados

Un elemento central en la selección de los proyectos y en la asignación de los recursos es la definición y compromiso de un conjunto de indicadores de resultado relevantes que reflejen con claridad mejoras en la calidad de los servicios educacionales y respuestas a las limitaciones estructurales que aún afectan a la educación superior del país. Estos indicadores deberán ser una expresión concreta de los objetivos a lograr, precisar los beneficios que el proyecto reportará a los estudiantes y el país y ser medibles y cuantificables en forma periódica.

Los indicadores representan los compromisos que asume la institución en cuanto a lograr mejoras anuales de sus valores iniciales y en cuanto al logro de las reformas propuestas y de sus indicadores de mayor relevancia. En la práctica, deberán ser programados en el tiempo durante el desarrollo del proyecto y, cuando sea necesario, más allá de su término programado.

En el caso de proyectos de diseño, los indicadores corresponderán al diseño y plan de implementación de la iniciativa.

3. Condiciones de Elegibilidad de los Proyectos:

Sólo se considerarán elegibles aquellos proyectos que se enmarquen en el plan estratégico de la institución y cuyos objetivos, estrategias, asignación de recursos, actividades, indicadores de resultados y aseguramiento de calidad reflejen un enfoque integrado para lograr el mejoramiento de la oferta educacional, el aprendizaje de los estudiantes, el mejoramiento de la calidad académica y la optimización de los procesos necesarios para tal efecto.

El plan estratégico de la institución y sus actualizaciones deberán considerar o, en su ausencia, comprometer a mediano plazo un diseño con indicadores de desempeño y estrategias para su monitoreo y evaluación periódica. Las actualizaciones y/o compromisos deberán estar debidamente sancionadas por el organismo colegiado superior o autoridad corporativa competente.

Cada proyecto que se presente al Concurso del Fondo Competitivo de Proyectos de Innovación Académica, deberá considerar las actividades, sistemas, mecanismos y designaciones que a continuación se detallan:

- Crear y mantener sistemas capaces de proveer al Ministerio de Educación de información académica de la institución y estadísticas básicas del desarrollo del personal académico, ingreso, retención y graduación estudiantil, recursos de ayuda estudiantil, eficiencia docente, becas y becarios, seguimiento de los egresados en el mercado laboral, entre otros, para la implementación del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior que contempla la Ley N° 20.159 y seguimiento de los proyectos.
- Implementar mecanismos de autorregulación, desarrollar capacidades de auto-evaluación con verificación externa de pares e incorporarse al sistema de acreditación de instituciones y programas de la Comisión Nacional de Acreditación, o de las instancias que la ley en definitiva señale.
- Para el caso de proyectos relacionados o vinculados con iniciativas financiadas anteriormente por el Fondo Competitivo MECESUP y MECESUP2, indicar expresamente su vinculación, demostrar el logro de resultados y desempeño mediante la evolución de los indicadores comprometidos, informar la evolución y mejoramiento de los resultados de la acreditación de programas, cuando disponibles, e indicar qué elementos nuevos agrega en la nueva iniciativa.
- Designar Directores de proyectos y sus Alternos.
- Constituir Consejos Directivos para proyectos asociados y en red, que convendrán y decidirán en forma inter-institucional las principales políticas de su funcionamiento y acciones de fomento, la forma de organización de las instituciones participantes, y conducirán la gestión de todos los recursos asignados al proyecto. Al respecto, será tarea del Consejo Directivo confirmar su composición (o modificarla si lo considera necesario), nombrar a su Presidente y elaborar un instructivo básico de organización y

gestión. De esta forma, cada proyecto asociado será coordinado por la universidad indicada en el proyecto original (por mandato del Consejo Directivo) y conducido por el Director de Proyecto (y Altemo) del proyecto.

- Designar y gestionar en forma efectiva Comités Asesores de los proyectos, que incluyan especialistas externos a la institución, que apoyen técnicamente el proyecto entregando orientaciones globales y técnicas para los problemas estructurales que aborda;
- Constituir y asegurar un buen funcionamiento de la Unidad de Coordinación Institucional, conformada con la finalidad de administrar los proyectos y mantener una adecuada comunicación entre las instituciones participantes y el Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados, MECESUP 2, para lo cual deberá designar un Coordinador Institucional, y Encargados de: Evaluación y Seguimiento, Finanzas, Adquisiciones, Jurídico y de Contraloría Interna o instancia equivalente, comprometiéndose a implementar procedimientos administrativos de adquisiciones, financiero-contables, de monitoreo y evaluación de los avances y logros de los proyectos que permitan un adecuado seguimiento por parte del Ministerio de Educación;
- Proveer en el portal Internet institucional un informe actualizado de gestión para cada proyecto adjudicado, para fines de información pública y seguimiento.

Los proyectos deberán cumplir con las especificaciones establecidas en las presentes Bases y en el Reglamento que establece los Criterios y Procedimientos para el Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2008, contenido en el Decreto Supremo (Ed.) N° 408 de 2007.

4. Información Específica que deben contener los Proyectos:

Los proyectos que se presenten a concurso deben ser presentados en los Formularios de Presentación de Proyectos y contener toda la información que se solicite en ellos, además de venir acompañados de un documento de referencia al Plan Estratégico Institucional vigente, que deberá considerar o, en su ausencia, comprometer a mediano plazo un diseño con indicadores de desempeño y estrategias para su monitoreo y evaluación periódica. El Plan, sus actualizaciones y/o compromisos deberán estar debidamente sancionados por el organismo superior colegiado o autoridad corporativa pertinente. Los proyectos que no incluyan este documento serán considerados no elegibles.

Asimismo, los proyectos deberán incluir información específica sobre:

- a) Justificación del proyecto, con relación a las necesidades estratégicas institucionales y de su entorno; esto es, la coherencia con las prioridades establecidas en el plan estratégico, los resultados de la autorregulación y acreditación institucional y de programas, las perspectivas de desarrollo institucional y las capacidades de la institución participante.
- b) Objetivos generales y específicos.
- c) Una descripción de los beneficios esperados.
- d) Las metas y actividades del proyecto, además de su programación en los años de duración del mismo.
- e) Indicadores de resultados.
- f) Una descripción de los resultados esperados.
- g) Los recursos humanos, materiales y financieros disponibles y requeridos para el desarrollo del proyecto, incluyendo tanto los solicitados al Fondo de Innovación (debidamente justificados) como los que la institución aporta al proyecto para hacerlo viable.
- h) La duración del proyecto y una descripción de las etapas más importantes en su desarrollo.
- i) Un sistema de control y evaluación periódica del logro de objetivos y resultados del proyecto, junto con la evolución de los indicadores de desempeño comprometidos.
- j) El personal necesario para el desarrollo del proyecto.
- k) La aceptación expresa de las condiciones y bases del concurso.

5. Recursos Aportados:

5.1. Factores de elegibilidad

Los recursos que el Ministerio de Educación aporte a la ejecución de los proyectos adjudicados en el marco del presente concurso sólo podrán ser destinados al financiamiento de gastos elegibles conforme se señala para cada tema de proyecto especificado en el punto 6 de las presentes bases.

La elegibilidad de los gastos está determinada por los siguientes factores:

- Naturaleza del gasto
- Procedimiento empleado
- Oportunidad del gasto

a) Naturaleza del gasto

Son elegibles los gastos de inversión, que incluyen:

- Perfeccionamiento
- Asistencia Técnica
- Bienes
- Obras

Para cada uno de los temas de proyectos se indicarán los gastos elegibles, su alcance y objetivo y condiciones de financiamiento.

b) Procedimiento empleado

Cada gasto financiado total o parcialmente con aportes del Ministerio de Educación deberá ajustarse al procedimiento previo contemplado en las Normas de Adquisiciones y Contrataciones que mantiene el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento –BIRF- y Créditos de la Asociación Internacional de Fomento –AIF- de mayo de 2004, y en las Normas de Selección y Contratación de Consultores por prestatarios del Banco Mundial, de mayo de 2004, y que se encuentran establecidas en el Contrato de Préstamo N° 7317-CH, celebrado entre el Gobierno de Chile y el BIRF, específicamente con relación a la naturaleza y monto del gasto. Estas normas serán puestas a disposición de las instituciones cuyos proyectos hayan sido adjudicados.

c) Oportunidad del Gasto

El gasto debe efectuarse en el marco de la ejecución del Convenio que el Ministerio de Educación celebre con la institución adjudicataria, es decir, dentro del periodo de duración del proyecto contado desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

5.2. Gastos Elegibles

El actual concurso de proyectos considera los siguientes gastos elegibles de inversión, según su naturaleza, como a continuación se expresa:

□ **Perfeccionamiento:**

- **Contrataciones**
 - Académicos con doctorado
 - Post-doctorados
 - Profesionales para la gestión académica
 - Personal Técnico
- **Visitas de especialistas al proyecto**
- **Formación para académicos**
 - Doctorados para académicos
 - Estadías de post-doctorado para académicos
- **Formación avanzada para estudiantes**
 - Doctorado para estudiantes en programas nacionales
 - Magíster en Gestión de Información y Gestión Tecnológica y de Innovación
 - Pasantías en el extranjero para doctorandos en tesis
 - Movilidad estudiantil
- **Estadías de especialización**

- Estadías de trabajo conjunto
 - Gestión de aprendizaje
- **Asistencia técnica**
- **Bienes:**
- Tecnologías de acceso a la información
 - Tecnologías de información y comunicaciones (TICs)
 - Equipamiento de apoyo al aprendizaje
 - Instrumental científico mediano y mayor
 - Alhajamiento
- **Obras:**
- Obras menores
 - Remodelación de espacios
 - Habilitación de espacios

A continuación se especifica la denominación de cada gasto elegible, los tipos de gastos que financia y las obligaciones de la institución, en los casos que corresponda:

5.2.1. Perfeccionamiento

5.2.1.1. Contratación de académicos con doctorado

El apoyo a la contratación de profesionales con doctorado está destinado a potenciar las actividades de estudios avanzados, investigación, desarrollo e innovación, a apoyar los procesos de modernización curricular en el pregrado y a promover la conformación de una planta académica de jornada completa, adecuada en cantidad y calidad, en la unidad académica responsable del proyecto. La contratación será aplicable a profesionales con grados obtenidos en el país y en el extranjero que demuestren potencial y productividad académicas destacadas. En el caso de profesionales que hayan obtenido el grado de doctor en Chile en los últimos cinco años antes de la contratación, se aconseja y podrá incluir además una estadía de post-doctorado con una extensión máxima de 2 años (ver 5.2.1.6).

En el caso de demostrarse la imposibilidad de contratar a un profesional con doctorado, el proyecto podrá solicitar al Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados, MECESUP 2 el reemplazo de modalidad por un Doctorado para académicos.

Personas elegibles: Personas con grado de doctor que demuestren potencial académico y actividad y productividad científica destacada. Cuando se demuestre la imposibilidad de contratar a un doctor, el proyecto podrá solicitar al Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados MECESUP 2 el reemplazo de modalidad por una de formación de doctorado en el extranjero. Ambas sin contrato o, como máximo, con media jornada contratada en la institución que ejecuta la contratación.

Gastos a financiar: Las remuneraciones brutas por un periodo máximo de los 24 primeros meses de trabajo, en jornada completa, hasta un nivel máximo de \$25.000.000.- anuales. Para universidades regionales, el período máximo podrá ser incrementado a 36 meses.

Obligaciones de la institución:

- Someter los procedimientos de convocatoria, selección y antecedentes de los candidatos pre-seleccionados para ocupar el cargo a la no objeción del Fondo de Innovación Académica MECESUP 2.
- Incorporar al profesional en la planta, a contrata o equivalente de la institución al cabo de un máximo de 24 meses de iniciada la contratación, siendo compromiso de contraparte la provisión del cargo respectivo y su remuneración a partir de dicho período. Para universidades regionales, este período podrá ser incrementado a 36 meses, con el fin de incentivar su residencia.

- El concurso deberá ser público, siendo recomendable su difusión en diferentes medios de comunicación.
- Realizar la gestión y el seguimiento de los contratos y proveer semestralmente información de su avance académico y estadísticas docentes al Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados MECESUP 2.

5.2.1.2. Contratación de post-doctorados

El apoyo a la contratación de especialistas con doctorado reciente está destinado a fomentar las actividades de investigación y postgrado, en calidad de post-doctorado.

Personas elegibles: Personas con doctorado reciente, obtenido en los últimos tres años previo a la contratación, que no trabajen en la institución que lleve a cabo la contratación.

Gastos a financiar: La remuneración bruta, con un máximo de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) anuales hasta un máximo de 2 años, en jornada completa.

Obligaciones de la institución: Realizar la gestión y el seguimiento de los contratos y proveer semestralmente información de su avance académico y estadísticas docentes al Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados MECESUP 2.

5.2.1.3. Contratación de profesionales para la gestión académica

El apoyo a la contratación de profesionales para la gestión académica está destinado a apoyar la generación de capacidades institucionales en el ámbito de la planificación estratégica, gestión de información para la toma de decisiones, monitoreo y evaluación de impacto con indicadores de desempeño y prospectiva académica.

Personas elegibles: Especialistas altamente calificados y de reconocida experiencia en gestión, sin contrato en la institución de desarrollo del proyecto.

Gastos a financiar: Las remuneraciones brutas de hasta los 24 primeros meses de trabajo, en jornada completa, hasta un nivel de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos) anuales.

Obligaciones de la institución:

- Incorporar al profesional en la planta, a contrata o equivalente de la institución al cabo de un máximo de 24 meses de iniciada la contratación, siendo compromiso de contraparte la provisión del cargo respectivo y su remuneración a partir de dicho período.
- El concurso deberá ser público y debidamente difundido.
- Realizar el seguimiento de los contratos y proveer semestralmente información de su avance profesional y estadísticas docentes al Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados MECESUP 2.

5.2.1.4. Contratación de Personal Técnico

El apoyo a la contratación de personal técnico o profesional está orientado a los proyectos de Equipamiento Científico Mayor para permitir un eficiente y eficaz uso y manejo de éstos en las actividades de estudio avanzado, investigación, desarrollo e innovación.

Personas elegibles: técnicos o profesionales sin contrato o, como máximo, con media jornada contratada en la institución que ejecuta la contratación.

Gastos a financiar: La remuneración bruta de hasta los 24 primeros meses de trabajo, en jornada completa, hasta un nivel de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos) anuales.

Obligaciones de la institución:

- Incorporar al técnico en la planta, a contrata o equivalente de la institución al término del periodo de financiamiento del Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados MECESUP 2, siendo compromiso de contraparte la provisión del cargo respectivo y su remuneración.
- La contratación deberá concretarse por concurso público.
- Realizar el seguimiento de los contratos y proveer semestralmente información de sus actividades y servicios prestados.

5.2.1.5. Visitas de especialistas al proyecto

El apoyo a la invitación de especialistas destacados, extranjeros y nacionales, al proyecto está destinado al fortalecimiento e internacionalización de las actividades académicas y al mejoramiento de las condiciones de docencia, aprendizaje y trabajo de tesis (de doctorado) de los estudiantes.

Personas elegibles: Académicos, investigadores y especialistas altamente calificados y de reconocida experiencia en su área de trabajo, con residencia en el país o en el extranjero (de una institución de educación superior distinta a la propia).

Gastos a financiar: Gastos de viaje por una sola vez, vía aérea o terrestre en clase económica, y de mantención para períodos de visita entre 5 días hábiles y 6 meses.

Obligaciones de la institución:

- Definir un plan de trabajo (objetivos, actividades y temas a abordar) de la visita especializada, explorar los candidatos, resolver la selección definitiva, convenir las condiciones de contrato con el especialista y proveer información de los resultados académicos de la visita y estadísticas docentes al Fondo de Innovación Académica MECESUP 2.
- Difundir estas visitas a fin de facilitar la participación de la comunidad académica con proyectos MECESUP 2.
- Suscribir un contrato con el especialista al momento de acordar la visita.

5.2.1.6. Doctorado para académicos

Esta opción está concebida como alternativa a la contratación de académicos ya doctorados, cuando ésta por razones institucionales y/o de mercado no sea posible. La formación de académicos a nivel de doctorado se considera imprescindible para promover la conformación de una planta académica de jornada completa, adecuada en cantidad y calidad, en la unidad académica responsable del proyecto. En el caso que la formación de doctorado se realice en Chile, se podrá considerar una pasantía en el extranjero durante el desarrollo de la tesis y, una vez graduado, una estadía de post-doctorado en el extranjero con el fin de facilitar su inserción internacional.

Personas elegibles: Académicos de jornada completa en planta, a contrata o equivalente, que tengan condiciones y capacidades destacadas y requieran realizar sus estudios de doctorado en otra universidad del país o el extranjero.

Programas elegibles: Los programas de doctorados en el extranjero deberán estar acreditados por la agencia nacional oficial de aseguramiento de calidad o equivalente y deberán estar orientados preferentemente en subdisciplinas deficitarias o de calidad insuficiente en el país. Los programas de doctorado nacionales deberán contar a la fecha de postulación del candidato con la acreditación vigente de

la Comisión Nacional de Acreditación (CNA). Los programas deberán tener exigencias de residencia y carácter presencial y desarrollarse en instituciones de reconocida calidad y prestigio.

a) Gastos a financiar en programas de doctorado nacionales elegibles:

\$7.200.000.- (siete millones doscientos mil pesos) anuales por 4 años para mantención y hasta un monto máximo de \$2.000.000 (dos millones de pesos) correspondiente a parte del pago del arancel anual y matrícula.

Beneficios de pasantías en el extranjero para doctorandos en tesis (ver 5.1.2.10)

Beneficio de estadía de post-doctorado (ver 5.1.2.7)

En la formulación de los proyectos estos valores podrán presentarse reajustados para los distintos años según la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.).

b) Gastos a financiar en programas de doctorado de reconocida calidad y prestigio impartidos en el extranjero:

Hasta un máximo de US\$15.000.- (quince mil dólares americanos) anuales por 4 años. En el caso de programas de doctorado que se desarrollen en Europa podrá considerar 11.000.- (once mil) Euros anuales por 4 años. Además, se podrán financiar el 50% de los gastos de matrícula y aranceles y de seguro médico para el académico.

Los gastos de viaje en clase económica serán por dos veces durante el periodo de estudios (uno de ida y regreso para el doctorando y otro de ida y regreso para interactuar con la Institución de Educación Superior patrocinante).

La adquisición de competencias verbales y escritas en un segundo idioma, hasta un año en institutos binacionales de cultura, institutos especializados del extranjero y programas especiales para académicos ofrecidos por centros especializados calificados por el Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados, MECESUP 2. El gasto de idioma contempla hasta un 70% por concepto de arancel, excluida la matrícula, y el 100% del examen de certificación internacional de logro de competencias para el idioma en el nivel requerido.

Con el fin de facilitar el perfeccionamiento académico a nivel de doctorado, el proyecto podrá también presupuestar recursos adicionales para financiar durante el primer año en que el académico cursará estudios de doctorado, hasta un 50% de la remuneración bruta de un académico de reemplazo en categoría de Instructor.

Por último, podrá también presupuestar recursos de re-inserción del académico, ya graduado de Doctor, por un monto máximo de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos). Este beneficio, para el caso de académicos graduados en Chile será aplicable solo en el caso que el beneficiario haya complementado su grado con una estadía de post-doctorado. Los recursos se podrán utilizar en los dos años siguientes al regreso para potenciar sus actividades académicas iniciales. A este fin, el académico graduado podrá utilizar dichos recursos en bienes elegibles y para la asistencia a eventos científicos en el extranjero.

Obligaciones de la institución:

- Demostrar, para estudios en el extranjero, el carácter deficitario de la disciplina o tema de estudio o su insuficiente grado de desarrollo en el país.
- Realizar la convocatoria, evaluación y pre-selección de los académicos que, en el marco del presente concurso, postulen a este beneficio, considerando concursos de antecedentes convocados por éstas conforme a las bases que para tal efecto confeccionen. Las instituciones deberán informar a la comunidad respecto del concurso, procedimientos y resultados de éste;
- La institución deberá asegurar el derecho de igualdad de oportunidades para todos los funcionarios elegibles a estos beneficios, minimizando la reiteración de apoyo a las mismas personas durante el desarrollo de otros proyectos financiados por MECESUP y MECESUP 2.

- Someter los procedimientos de convocatoria, selección y antecedentes de los candidatos pre-seleccionados y de los programas de doctorado acreditados donde realizarán sus estudios a la no objeción del Fondo de Innovación Académica MECESUP 2.
- Suscribir un convenio con el académico, al momento de adjudicar el apoyo para su formación, que incluirá, entre otras, la obligación del académico a su regreso, de prestar servicios académicos en la universidad por un tiempo al menos equivalente al tiempo de duración de los años de estudio cursado; y de proporcionar un instrumento o garantía que caucione los recursos traspasados al académico en caso de renuncia, incumplimiento u otras situaciones calificadas por la Universidad.
- Asegurar la continuidad del cargo al académico, durante el período de estudios, como también su remuneración y beneficios sociales establecidos en el contrato durante el periodo de estudio y a su regreso.
- Asegurar en forma oportuna el financiamiento aportado por el Ministerio a los estudios según la duración del beneficio correspondiente. Si el periodo de apoyo para la realización del doctorado, excediese al máximo de duración del proyecto en que el Ministerio de Educación aporta recursos, la institución deberá aprovisionar estos recursos. En caso de renuncia o mal rendimiento del académico cursando doctorado, reasignarlos siguiendo los procedimientos de asignación establecidos en acuerdo con el Ministerio de Educación.
- En la medida que la institución disponga de otras fuentes de financiamiento para becas en programas en el extranjero, ésta deberá realizar una gestión integrada de los recursos.
- Realizar el seguimiento de los beneficiarios y proveer semestralmente información de su avance académico y estadísticas docentes al Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados MECESUP 2.

5.2.1.7 Estadías de Post-doctorado para académicos

El apoyo para que académicos cursen estudios de post-doctorado está destinado a promover la inserción internacional de profesionales que hayan obtenido el grado de doctor en programas nacionales acreditados.

Personas elegibles: Académicos de jornada completa en planta, a contrata o equivalente que deseen realizar una estadía de post-doctorado de hasta un máximo de 2 años de duración en un centro de investigación destacado del extranjero con el fin de potenciar sus capacidades de investigación y su inserción internacional. El grado de doctor deberá haberse obtenido en un programa nacional acreditado en los últimos 3 años antes de la utilización del beneficio.

Programas elegibles: Las instituciones académicas y de investigación en el extranjero deberán estar acreditadas por la agencia nacional oficial de aseguramiento de calidad o equivalente del país respectivo. Las actividades de post-doctorado deberán tener exigencias de residencia y carácter presencial y desarrollarse en instituciones de reconocida calidad y prestigio.

Gastos a financiar: Hasta un máximo de US\$15.000.- (quince mil dólares americanos) anuales ó en el caso de actividades de post-doctorado que se desarrollen en Europa podrá considerar 11.000.- (once mil) Euros, por 2 años, seguro médico y los gastos de viaje en clase económica por una sola vez durante la estadía. Además, se podrán financiar los costos de uso de laboratorios, instalaciones y servicios, en casos especiales incluidos en convenios suscritos por el Ministerio de Educación.

La adquisición de competencias verbales y escritas en un segundo idioma, hasta un año en institutos binacionales de cultura, institutos especializados del extranjero y programas especiales para académicos ofrecidos por centros especializados calificados por el Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados, MECESUP 2. El gasto de idioma contempla hasta un 70% del arancel y el 100% del examen de certificación internacional de logro de competencias para el idioma en el nivel requerido.

Por último, podrá considerar recursos de contraparte a los aportados por instituciones de educación superior extranjeras, agencias bilaterales o multilaterales de cooperación, que mantengan convenios acreditados por el Ministerio de Educación para actividades de perfeccionamiento, intercambio académico

y trabajo cooperativo. Para cada actividad, plan o programa convenido, se espera un marco de colaboración con co-financiamiento. Estas acciones cooperativas deberán contar con la No Objeción del Fondo de Innovación Académica.

Obligaciones de la institución:

- Realizar la convocatoria, evaluación y pre-selección de los académicos que, en el marco del presente concurso, postulen a esta modalidad, considerando concursos de antecedentes convocados por éstas conforme a las bases que para tal efecto confeccionen. Las instituciones deberán informar a la comunidad respecto del concurso, procedimientos y resultados de éste;
- La institución deberá asegurar el derecho de igualdad de oportunidades para todos los funcionarios elegibles a estos beneficios, minimizando la reiteración de apoyo a las mismas personas durante el desarrollo de un proyecto.
- Someter los procedimientos de convocatoria, selección y antecedentes de los candidatos pre-seleccionados y donde realizarán su trabajo académico, a la no objeción del Fondo de Innovación Académica MECESUP 2.
- Suscribir un convenio con el académico, al momento de adjudicar la estadía, que incluirá, entre otras, la obligación del académico a su regreso, de prestar servicios académicos en la institución de educación superior por un tiempo al menos equivalente al tiempo de duración de la estadía; y de proporcionar un instrumento o garantía que caucione los recursos traspasados al académico en caso de renuncia, incumplimiento u otras situaciones calificadas por la institución.
- Asegurar la continuidad del cargo al académico, durante el período de la estadía, como también su remuneración y beneficios sociales establecidos en el contrato durante el periodo de trabajo académico en el extranjero y a su regreso.
- Asegurar en forma oportuna el financiamiento aportado por el Ministerio al periodo de trabajo académico en el extranjero según la duración de la estadía correspondiente. Si el período de la estadía excediese al máximo de duración del proyecto en que el Ministerio de Educación aporta recursos, la institución deberá aprovisionar estos recursos o, en caso de renuncia o mal rendimiento del académico, reasignarlos siguiendo los procedimientos de asignación establecidos en acuerdo con el Ministerio de Educación.
- En la medida que la institución disponga de otras fuentes de financiamiento para becas en programas en el extranjero, ésta deberá realizar una gestión integrada de los recursos.
- Realizar el seguimiento de los académicos apoyados y proveer semestralmente información de su avance académico y estadísticas docentes al Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados MECESUP 2.

5.2.1.8. Doctorado para estudiantes en programas nacionales

El apoyo a estudiantes de doctorado en programas nacionales está destinado a alumnos nacionales y extranjeros de talento y capacidad que deseen obtener el grado de doctor en especialidades disponibles en el país. Estos estudiantes aportarán al fortalecimiento de los programas ofrecidos a través de su aporte a la investigación, desarrollo e innovación y, cuando graduados, a la construcción de una sociedad y economía basada en el conocimiento.

Personas elegibles: Estudiantes o postulantes a programas de doctorado nacionales acreditados, a los que el Fondo de Innovación Académica MECESUP 2 haya adjudicado proyectos en el presente concurso. Los estudiantes o postulantes no podrán ser funcionarios de la institución que ofrece el programa de doctorado, ni ser beneficiarios de otros recursos del Estado para este efecto. Hasta el 40% de los apoyos a estudiantes, en número, gestionadas por el programa beneficiario con recursos externos a la institución que imparte el Programa de Doctorado (al momento de la postulación) podrá asignarse a postulantes extranjeros que se encuentren sin permiso de residencia definitiva.

Programas elegibles: Programas de doctorado nacionales que cuenten con la acreditación de programas vigente de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) a la fecha de postulación del candidato.

Gastos a financiar: El apoyo a estudiantes para desarrollar programas de doctorado en el país podrá incluir uno o más de los siguientes conceptos:

a) \$ 3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos) por periodos de 6 meses, hasta un máximo de 4 años, que podrán ser adjudicados de acuerdo a las siguientes beneficios:

- 6 meses a 1 año para estudiantes que se encuentren en su etapa final de tesis para graduarse.
- 2 años para candidatos al grado de doctor, que tengan su examen de calificación y tema de tesis aprobados y estén comprometidos a graduarse.
- 2 años para estudiantes que inicien sus estudios de doctorado y que, por sus antecedentes académicos, tengan buenas expectativas de éxito para aprobar el examen de calificación. En el caso de aprobar dicho examen y el tema de tesis, el apoyo podrá extenderse por otros 2 años hacia la graduación.

b) \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) como monto máximo, hasta un máximo de 4 años, correspondiente a parte del pago del arancel semestral y matrícula.

c) Pasantía en el extranjero como doctorando en tesis (ver 5.2.1.10).

d) Movilidad estudiantil nacional (ver 5.2.1.11).

En la formulación de los proyectos estos valores podrán presentarse reajustados para los distintos años según la variación del Índice de Precios al Consumidor.

Tratándose de programas de doctorado que puedan demostrar periodos de acreditación de 4 y 6 años, los recursos de apoyo para cursar estudios de doctorado, formarán parte del apoyo que considera el Eje Estratégico II. Desarrollo de Programas de Postgrado Nacionales. Tema 1. Consolidación de Programas de Doctorado Nacionales.

En el caso referido en el párrafo precedente, los recursos para apoyar a estudiantes de doctorado podrán ser transferidos en su totalidad a los programas de doctorado beneficiarios, siendo las instituciones de educación superior que cuenten con dichos programas las encargadas de administrar los recursos que les sean transferidos conforme a la normativa vigente, dando cuenta de la gestión y de los resultados al Programa MECESUP2. Para estos efectos, las instituciones deberán implementar los procedimientos generales de convocatoria establecidos en las bases, resolver su aseguramiento de calidad y adjudicación y asegurar el financiamiento del estudiante para lograr su graduación, pudiendo asignar apoyos en montos variables, de acuerdo a las necesidades del programa y a la disponibilidad de recursos financieros, conviniendo con el Fondo de Innovación de MECESUP2 metas de mejoramiento del programa de doctorado que puedan ser medidas periódicamente con indicadores de resultado en el ámbito de la matrícula, la obtención de recursos de investigación para el desarrollo de las tesis, la graduación y la publicación de resultados de las tesis.

Si durante el período de desarrollo del proyecto, el programa de doctorado disminuyera el periodo de acreditación bajo los 4 años y/o los indicadores de resultado no aseguraran un progreso en la calidad académica y/o no se cumplieran los compromisos contraídos, esta modalidad de financiamiento será reemplazada por las generales establecidas en las presentes bases, previo pronunciamiento de No Objeción por parte del Programa MECESUP 2. Para estos efectos, el Fondo de Innovación MECESUP2 se reserva el derecho de evaluar en cualquier momento la asignación de los beneficios a los estudiantes del Programa Doctoral. El programa de doctorado beneficiario deberá entregar oportunamente al Fondo de Innovación Académica la identificación, el seguimiento y las estadísticas docentes de los estudiantes beneficiados.

Obligaciones de la institución:

- Realizar la convocatoria, evaluación y pre-selección de las personas que, en el marco del presente concurso, postulen a esta modalidad, considerando concursos de antecedentes convocados de

acuerdo a las bases. Las instituciones deberán informar a la comunidad respecto del concurso, procedimientos y resultados de éste.

- Asegurar el derecho de igualdad de oportunidades para todas las personas elegibles a estos beneficios, minimizando la reiteración de apoyo a las mismas personas durante el desarrollo de otros proyectos financiados por MECESUP y MECESUP 2.
- Someter los antecedentes de concurso y de los candidatos pre-seleccionados a la no objeción del Fondo de Innovación Académica MECESUP 2. Quedarán excluidos de esta exigencia los programas de doctorado que tengan nivel de acreditación de 4 y 6 años, los que podrán administrar los recursos, en forma descentralizada con evaluación de desempeño. No obstante aquello, deberán entregar las estadísticas requeridas por el Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados MECESUP 2 y serán sometidos a verificación ex-post por el Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados MECESUP 2, a efectos de asegurar la calidad académica de los candidatos y la diversidad y calidad de los destinos.
- Suscribir un convenio, al momento de adjudicar el beneficio, que incluya garantía que caucione los recursos traspasados al estudiante en caso de renuncia, incumplimiento u otros calificados por la Universidad así como también la suspensión del mismo hasta por un semestre por causas justificadas de embarazo y/o enfermedad grave.
- Asegurar en forma oportuna el financiamiento aportado por el Ministerio de Educación a estos estudios según la duración del beneficio correspondiente. Si el período del beneficio excede al máximo de duración del proyecto en que el Ministerio de Educación aporta recursos, la institución deberá aprovisionar estos recursos o, en caso de renuncia o mal rendimiento del estudiante, reasignarlos siguiendo los procedimientos de asignación establecidos en acuerdo con el Ministerio de Educación.
- En la medida que la institución disponga de otras fuentes de financiamiento para becas, ésta deberá realizar una gestión integrada de los recursos.
- Realizar el seguimiento de los estudiantes y graduados apoyados, y proveer semestralmente información de su avance académico y estadísticas docentes al Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados MECESUP 2.

5.2.1.9. Magíster en Gestión de Información y Gestión Tecnológica y de Innovación

El apoyo para cursar estudios de magíster en programas nacionales, está destinado a alumnos nacionales de talento y capacidad que deseen obtener el grado de magíster en Gestión de Información y Gestión Tecnológica y de Innovación disponibles en el país. Estos estudiantes aportarán al fortalecimiento de los programas ofrecidos a través de su contribución a la investigación, desarrollo e innovación y, cuando graduados, a la construcción de una sociedad y economía basada en el conocimiento.

Personas elegibles: Estudiantes o postulantes a programas de magíster nacionales, a los que el Fondo de Innovación Académica MECESUP 2 haya adjudicado proyectos en el presente concurso. Los estudiantes o postulantes no podrán ser funcionarios de la institución que ofrece el programa de magíster, ni ser beneficiarios de otros recursos del Estado para este efecto. Los beneficiarios deberán ser chilenos.

Programas elegibles: Programas de magíster nacionales en Gestión de Información y Gestión Tecnológica y de Innovación a los que el Fondo de Innovación Académica MECESUP 2 haya adjudicado proyectos, en el presente concurso, y que se comprometan y acrediten ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) durante el primer año de implementación.

Gastos a financiar: Un monto máximo de \$1.000.000.- (un millón de pesos) correspondiente a pago del arancel semestral y matrícula. Se financiará hasta el 50% de la matrícula del Programa, en número, considerando como referente la última matrícula (cobertura) del Programa de Magíster.

También se considera un monto máximo de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) para todo el período de estudios, expresado en un Plan de Inversión por alumno para apoyar la obtención del grado. A través de este fondo de financiarán actividades tales como asistencia a eventos científicos y/o la

publicación de su tesis, compra de computador, o implementos para el desarrollo de la tesis o para obtener el grado.

En la formulación de los proyectos estos valores podrán presentarse reajustados para los distintos años según la estimación del índice de precios al consumidor.

Obligaciones de la institución:

- Realizar la convocatoria, evaluación y pre-selección de las personas que, en el marco del presente concurso, postulen a esta modalidad, considerando concursos de antecedentes convocados de acuerdo a las bases. Las instituciones deberán informar a la comunidad respecto del concurso, procedimientos y resultados de éste.
- Asegurar el derecho de igualdad de oportunidades para todas las personas elegibles a estos beneficios, minimizando la reiteración de apoyo a las mismas personas durante el desarrollo de otros proyectos financiados por MECESUP y MECESUP 2.
- Someter los antecedentes de concurso y de los candidatos pre-seleccionados a la no objeción del Fondo de Innovación Académica MECESUP 2.
- Suscribir un convenio, al momento de adjudicar los estudios de magíster, que incluya garantía que caucione los recursos traspasados al estudiante en caso de renuncia, incumplimiento u otros calificados por la Universidad así como también la suspensión del mismo hasta por un semestre por causas justificadas de embarazo y/o enfermedad grave.
- Asegurar en forma oportuna el financiamiento aportado por el Ministerio de Educación a estos estudios según la duración del apoyo correspondiente. Si el período de los estudios de magíster excede al máximo de duración del proyecto en que el Ministerio de Educación aporta recursos, la institución deberá aprovisionar estos recursos o, en caso de renuncia o mal rendimiento del estudiante, reasignarlos siguiendo los procedimientos de asignación establecidos en acuerdo con el Ministerio de Educación.
- En la medida que la institución disponga de otras fuentes de financiamiento para becas, ésta deberá realizar una gestión integrada de los recursos.
- Realizar el seguimiento de los estudiantes y graduados y proveer semestralmente información de su avance académico y estadísticas docentes al Programa MECESUP 2.

5.2.1.10. Pasantías en el extranjero para doctorandos en tesis

El apoyo de pasantías en el extranjero para doctorandos en tesis, está destinado a aquellos estudiantes que, habiendo aprobado el examen de calificación, requieran realizar su tesis en centros de excelencia en el extranjero en modalidad cooperativa (cotutela) o necesiten acceder a conocimientos, asesoría académica, medios bibliográficos, técnicas e instrumentos no existentes en el país en visitas de pasantía. Como también, para conocer y adquirir vivencias internacionales en investigación, desarrollo e innovación y participar en congresos internacionales que se desarrollen en la región de residencia.

Personas elegibles: Estudiantes de doctorado en programas que cuenten con el apoyo del Fondo de Innovación Académica MECESUP2, o de los colegios doctorales chileno-francés, o similares, que cuenten con la aprobación del examen de calificación y tema de tesis, y se encuentren en período de desarrollo de la tesis.

Programas elegibles: Programas de doctorado extranjeros, acreditados, y de reconocida calidad y prestigio.

Gastos a financiar: Gastos de viaje vía aérea en clase económica del doctorando por una sola vez, para estadías entre 1 y 12 meses de duración, incluyéndose el 100% de los costos de mantención y seguro médico. En casos calificados la pasantía máxima (12 meses) podrá fraccionarse en dos partes, en la misma institución, la que deberá ser aprobada por el Fondo de Innovación Académica para casos debidamente justificados. Este apoyo para doctorandos en modalidad cooperativa (co-tutela), podrán tener una duración de hasta 24 meses. Podrá también asistir durante su estadía a eventos científicos internacionales regionales de su preferencia, para lo que podrán contar con un máximo de US\$1.200 (mil

doscientos dólares americanos) anuales para pasajes, gastos de estadía e inscripción. Este apoyo no es compatible con otros beneficios similares financiados por el Estado que tengan el mismo propósito.

Por último, podrá considerar recursos de contraparte a los aportados por instituciones de educación superior extranjeras, agencias bilaterales o multilaterales de cooperación, que mantengan convenios acreditados por el Ministerio de Educación para actividades de perfeccionamiento, intercambio académico y trabajo cooperativo. Para cada actividad, plan o programa convenido, se espera un marco de colaboración con co-financiamiento. Estas acciones cooperativas deberán contar con la No Objeción del Fondo de Innovación Académica.

Obligaciones de la institución:

- Realizar la convocatoria, evaluación y pre-selección de los doctorandos que, en el marco del presente concurso, postulen a esta modalidad, considerando concursos de antecedentes convocados de acuerdo a las bases. Las instituciones deberán informar a la comunidad respecto del concurso, procedimientos y resultados de éste.
- Someter los antecedentes de la pasantía, a la no objeción del Fondo de Innovación Académica MECESUP 2, en el caso de que la pasantía tenga una duración máxima que requiera fraccionarse en dos partes.
- Asegurar el derecho de igualdad de oportunidades para todos los estudiantes elegibles a estos beneficios, minimizando la reiteración de apoyo a las mismas personas durante el desarrollo de otros proyectos financiados por MECESUP y MECESUP 2.
- Asegurar en forma oportuna el financiamiento aportado por el Ministerio a estos estudios según la duración de la pasantía correspondiente. Si el período de la pasantía excede al máximo de duración del proyecto en que el Ministerio de Educación aporta recursos, la institución deberá aprovisionarlos.
- Realizar el seguimiento de los estudiantes y proveer información de su avance académico y estadísticas docentes al Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados MECESUP 2.
- Suscribir un contrato con el estudiante al momento de adjudicar el beneficio.

5.2.1.11. Movilidad estudiantil

El apoyo a la movilidad estudiantil en el pregrado, está destinado a facilitar la movilidad estudiantil nacional e internacional entre universidades acreditadas. En el caso de movilidad estudiantil de doctorandos, es sólo nacional. Lo anterior, con el fin de mejorar la equidad en el acceso a la calidad de los estudiantes, aprovechar mejor los recursos académicos disponibles, favorecer el aprendizaje y e incorporar diseños, metodologías y experiencias de formación.

Personas elegibles: Estudiantes a tiempo completo matriculados en programas que cuenten con el apoyo del Fondo de Innovación Académica MECESUP 2. Los estudiantes serán seleccionados por cada universidad y programa participante, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en los convenios de colaboración respectivos y las necesidades que considere el plan de trabajo convenido.

Programas elegibles: Programas de instituciones que hayan convenido acciones concretas de colaboración académica y movilidad estudiantil, y aprobado mecanismos formales y transparentes de reconocimiento y transferencia de créditos para el logro de resultados de aprendizaje y demostración de competencias, tales como las redes nacionales patrocinadas por el Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados MECESUP 2 o los acuerdos en ingeniería civil y agricultura con las grandes escuelas francesas. Para el reconocimiento de créditos, la movilidad estudiantil deberá expresarse con el Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile) del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) para todos los programas participantes y todas las actividades desarrolladas por el estudiante durante el desarrollo de las actividades académicas asociadas.

Gastos a financiar: En el país, los gastos de viaje, terrestre o aéreo ida y regreso, en clase económica por una sola vez, 100% del costo de alimentación, alojamiento por un monto equivalente al viático definido por

la normativa que rige a cada institución y seguro complementario de riesgos y accidentes. Se considerarán actividades académicas nacionales de un mínimo de 5 días hábiles.

En el extranjero, los gastos de viaje aéreo ida y regreso, en clase económica por una sola vez. Para mantención, se podrá considerar un monto máximo de 1.000 (mil) Euros mensuales y hasta un año de duración. Además se podrá considerar un seguro complementario de riesgos y accidentes, por la totalidad del periodo de permanencia en el extranjero así como también la adquisición de competencias verbales y escritas en un segundo idioma, hasta un año en institutos binacionales de cultura, institutos especializados del extranjero y programas especiales para académicos ofrecidos por centros especializados calificados por el Programa de Financiamiento de la Educación Terciaria en Base a Resultados MECESUP 2. El gasto de idioma contempla hasta un 70% del arancel y el 100% del examen de certificación internacional de logro de competencias para el idioma en el nivel requerido.

En ambos casos, las actividades podrán programarse por periodos más prolongados, pudiendo exceder el periodo de duración del proyecto. En estos casos, la institución deberá aprovisionar estos recursos.

Obligaciones de la institución:

- Convenir con las instituciones de contraparte convenios de colaboración académica que establezcan con claridad los objetivos, cobertura y extensión de la movilidad estudiantil y las responsabilidades y deberes académicos de ambas partes.
- Programar oportunamente la visita de los estudiantes, que incluya en forma precisa los objetivos específicos, resultados esperados y actividades académicas concretas que permitan a éstos la adquisición de nuevas competencias y su demostración, como también las condiciones de estadía y logísticas apropiadas.
- Asegurar en forma oportuna el financiamiento a las actividades según la duración de la visita. Si el periodo de la visita excediese al máximo de duración del proyecto, la institución deberá aprovisionarlos.
- Asegurar el derecho de igualdad de oportunidades para todos los estudiantes elegibles a estos beneficios, minimizando la reiteración de apoyo a las mismas personas durante el desarrollo de otros proyectos financiados por MECESUP y MECESUP 2.
- Resguardar la movilidad estudiantil, entre las partes involucradas, con documentación oficial según los formatos y procedimientos establecidos por cada institución.

5.2.1.12. Estadías de especialización

El apoyo a estadías de académicos y no académicos, a realizarse en el país o el extranjero está destinado a mejorar el conocimiento de temas académicos, científicos, técnicos o de gestión, para un mejor desempeño y calidad de la oferta educacional a los estudiantes. En el ámbito particular de la gestión, para aumentar la eficiencia y eficacia, implementar el monitoreo y evaluación de impacto de planes, proyectos y acciones de cambio e implementación del aseguramiento de la calidad.

Personas elegibles: Personal académico y profesionales no académicos, incluyendo al personal técnico a contratar para el manejo de instrumental científico (Eje II, Tema II), de planta, de contrata o equivalente en jornada completa, que se encuentre asociado a proyectos institucionales con apoyo del Fondo de Innovación MECESUP 2 y hayan convenido realizar actividades de perfeccionamiento especializado en el país o el extranjero, de acuerdo a un plan de trabajo previamente convenido y aprobado entre ambas partes.

Programas elegibles: Programas de perfeccionamiento no conducentes a grado en instituciones nacionales o extranjeras, de destacado y reconocido prestigio.

Gastos a financiar: Para estadías de duración entre 2 semanas y 12 meses, gastos de viaje vía aérea en clase económica por una sola vez. Para una duración entre 2 semanas y dos meses se apoyará con un monto equivalente al viático según los criterios establecidos por la normativa de cada institución. Para estadías que excedan los 2 meses se apoyará en el extranjero hasta un máximo de US\$1.000 (mil dólares americanos) mensuales y en el país de \$500.000 (quinientos mil pesos) mensuales, como también si

existieran costos de aranceles y de seguro médico, hasta un 50% de éstos. Para las estadías del personal técnico para manejo de instrumental científico, se podrá considerar periodos de menor duración.

Por último, podrá considerar recursos de contraparte a los aportados por instituciones de educación superior extranjeras, agencias bilaterales o multilaterales de cooperación, que mantengan convenios acreditados por el Ministerio de Educación para actividades de perfeccionamiento, intercambio académico y trabajo cooperativo. Para cada actividad, plan o programa convenido, se espera un marco de colaboración con co-financiamiento. Estas acciones cooperativas deberán contar con la No Objeción del Fondo de Innovación Académica.

Obligaciones de la institución:

- Realizar la convocatoria, evaluación y pre-selección de las personas que, en el marco del presente concurso, postulan a estadías en esta modalidad, considerando concursos de antecedentes convocados de acuerdo a las bases. Las instituciones deberán informar a la comunidad respecto del concurso, procedimientos y resultados de éste;
- Para todas y cada una de las estadías, la institución deberá aportar un 20% de los costos totales comprometidos como recursos de contraparte en efectivo.
- Asegurar el derecho de igualdad de oportunidades para todos los funcionarios elegibles a estos beneficios, minimizando la reiteración de apoyo a las mismas personas durante el desarrollo de un proyecto y minimizándose la de aquellas personas que han sido beneficiadas en otros proyectos financiados por el MECESUP y MECESUP 2.
- Someter los antecedentes de la estadía, a la no objeción del Fondo de Innovación Académica MECESUP 2 a efectos de asegurar la calidad académica y la diversidad de destinos y escuelas de pensamiento.
- Suscribir un convenio, al momento de adjudicar la estadía.
- Realizar el seguimiento de los beneficiarios y de las actividades realizadas en la estadía y proveer estadísticas al Programa MECESUP 2.

5.2.1.13. Estadías de trabajo conjunto

El apoyo a estadías en el país para trabajo conjunto, está destinado a contribuir al avance significativo de proyectos apoyados por el Fondo de Innovación Académica que, por su carácter asociado o en red, requieran reuniones estratégicas de análisis, programación y seguimiento. Estas reuniones deberán efectuarse en las dependencias de las propias instituciones participantes. En caso de no disponer de instalaciones apropiadas, las reuniones podrán efectuarse, excepcionalmente, en un lugar externo previa aprobación del Programa MECESUP 2.

Personas elegibles: Personal académico o profesional, de jornada completa, en planta o contrata, involucrados en proyectos de pregrado o postgrado asociados o en red, apoyados por el Fondo de Innovación Académica MECESUP 2, que tengan encomendado participar en reuniones del Consejo Directivo o en reuniones técnicas especializadas inter-institucionales del Proyecto. Excepcionalmente, previa revisión y aprobación del Programa MECESUP 2 se podrá considerar personal de menor jornada.

Gastos a financiar: Gastos de viaje, vía terrestre o aérea en clase económica y 100% del costo por mantención, por un monto equivalente al viático definido por la normativa que rige a cada institución. No se incluyen gastos para el pago de arrendamiento de lugar para realizar el evento ni para el pago de remuneraciones.

Obligaciones de la institución:

- Programar las reuniones de trabajo conjunto en forma oportuna e informada, asegurando un trabajo analítico exhaustivo, eficiente y efectivo.
- Asegurar el buen funcionamiento operativo y logístico de las estadías cuando la institución sea sede de la actividad de trabajo conjunto, asumiendo los gastos de operación que esto implique.

5.2.1.14. Gestión de aprendizaje

El apoyo a seminarios en el país y la realización de evaluaciones, está destinado a contribuir a la capacitación local de académicos para la gestión docente y a la divulgación de resultados de estudios y/o talleres especializados que analicen el estado del conocimiento en educación, ciudadanía, problemas de la sociedad, emprendimiento, transferencia tecnológica e innovación y gastos relacionados con la tramitación del proceso de acreditación.

Gastos a financiar: Se considera un monto máximo por proyecto de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), para el desarrollo de alguna(s) de las siguientes actividades de gestión de aprendizaje:

- Realización de talleres de divulgación. Subsidio único por proyecto por un monto máximo de \$500.000.- (quinientos mil pesos) para actividades que suponen una participación mínima de 20 personas (no se incluyen gastos para el pago de arrendamiento de lugar para realizar el evento, ni para el pago de remuneraciones) para los seminarios.
- Publicaciones. Generadas tras las actividades realizadas en el taller o los resultados obtenidos en la evaluación, o bien para la producción de manuales, guías, publicaciones de encuestas y estudios, derivadas del proyecto.
- Contratación de investigadores, a lo más por un año, por una jornada equivalente a profesor instructor.
- Contratación de asistentes. Podrá considerarse un monto máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) para la contratación de encuestadores y/o alumnos ayudantes (personal asistente) y/o traductores, según corresponda.
- Gastos relacionados con la tramitación del proceso de acreditación, solo para el caso de proyectos de Planes de Ajuste de Calidad en el Marco de la Acreditación de Programas de Pedagogía.

Obligaciones de la institución:

- Asegurar el buen funcionamiento operativo y logístico de los recursos aportados por el Ministerio asumiendo por parte de la institución, en el caso de los seminarios, los gastos de arrendamiento de espacios y remuneraciones que estos talleres impliquen.

5.2.2. Asistencia técnica

En todos los casos, el gasto elegible de asistencia técnica deberá entenderse para atender problemas o capacidades que no pueden ser resueltas por las instituciones con los recursos humanos disponibles. En ningún caso, deberán utilizarse para reemplazar capacidades ya existentes. Las empresas o consultores deberán demostrar competencia técnica, experiencia y resultados concretos de implementación exitosa de calidad internacional en las materias que se consulte. Las asistencias técnicas deberán ser sometidas a no objeción del Fondo de Innovación Académica del Programa MECESUP 2. En todos los casos, requerirán de una contraparte institucional de 10% del total del costo de la asistencia técnica, en dinero efectivo.

El Ministerio de Educación, a través del Programa MECESUP 2, otorgará la no objeción al procedimiento de contratación, lo que involucra:

- i) El servicio a contratar.
- ii) Los términos de referencia de los servicios a contratar y listas cortas relativas a los consultores invitados a participar.
- iii) El tipo de procedimiento a utilizar en la selección.
- iv) La evaluación y selección del asesor.

5.2.3. Bienes

Los “bienes” están destinados a complementar los recursos materiales disponibles en las instituciones y a resolver las necesidades de los proyectos, sean éstas causadas por obsolescencia tecnológica o inexistencia, de acuerdo al plan de desarrollo de recursos. Incluye instrumentos, equipos, maquinaria y otras inversiones necesarias para la ejecución y obtención de los resultados esperados.

5.2.3.1 Tecnología de acceso a la información

Se refiere a sistemas de almacenamiento de información o datos, específicamente relativos a la gestión de información y conocimiento, tales como bibliografía o base de datos.

5.2.3.2 Tecnologías de información y comunicaciones (TICs)

Se refiere a computadores, periféricos, redes de datos, retroproyectores, software, simuladores y acceso remoto a equipos.

5.2.3.3. Equipamiento de apoyo al aprendizaje

Se refiere a equipamiento e instrumental de laboratorio y talleres así como el material didáctico y los medios de transporte para salida a terreno de los estudiantes.

5.2.3.4. Instrumental científico mediano y mayor

Se refiere a equipamiento e instrumental científico que potencie las capacidades de estudio, investigación, productividad científica e innovación de estudiantes y académicos. Considera las siguientes opciones:

- (i) Instrumental científico mediano, con costo unitario entre US\$30.000.- (treinta mil dólares americanos) y US\$100.000.- (cien mil dólares americanos) CIF (costo, seguros y fletes) ó DDP (costo, seguros, fletes, derechos de aduana e iva).
- (ii) Instrumental científico mayor, con costos superiores a US\$100.000.- (cien mil dólares americanos) CIF ó DDP si se trata de valores mayores a US\$100.000.- (cien mil dólares americanos) pero menores a US\$500.000.- (quinientos mil dólares americanos). Por su elevado costo y/o necesidad de disponibilidad local o regional, será solo aplicable a redes de doctorado nacionales o proyectos de equipamiento científico mayor, debiendo implementarse preferentemente en unidades o centros de equipamiento institucionales a nivel de universidad, campus o facultad. En caso de duda, la calificación de instrumental científico mayor será resuelta por el Comité de Capital Humano Avanzado.

En ambas opciones, el costo señalado incluye los gastos de transporte, seguros, derechos de aduana e IVA y la instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento así como también los gastos por accesorios, repuestos e insumos críticos de operación durante la ejecución del proyecto.

Para todo el instrumental científico, mediano y mayor, la institución deberá aportar con el seguro de dichos instrumentos por un periodo de 2 años, como recursos de contraparte en efectivo.

5.2.3.5. Alhajamiento

Se refiere a alhajamiento de laboratorios y talleres, salas de clases, salas de estudio y seminario, y oficinas de trabajo para estudiantes de postgrado. Incluye gastos como luminarias, equipos de climatización, persianas, alfombras, cortinas, mobiliario, entre otros.

5.2.4. Obras

Las "obras" se refieren a habilitación de espacios pre-existent, remodelación y/o obras menores, que permitan el desarrollo exitoso del proyecto. Un propósito adicional, es lograr el mejor uso racional posible y optimización de los espacios existentes en la institución, disminuir el número de alumnos por sala, aumentar el espacio de trabajo disponible por estudiante y mejorar la cantidad y calidad de los espacios destinados a laboratorios y servicios que se utilizan en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En los casos de habilitación y remodelación de espacios, la institución deberá demostrar la planificación física prevista para los ocupantes originales de los espacios que serán intervenidos, los que luego de terminada la intervención, no podrán ser reubicados en espacios arrendados o entregados en comodato por otras instituciones. Lo anterior será verificado mediante visitas a terreno, lo que en caso de incumplimiento, podrá significar el no financiamiento del gasto con aporte del Ministerio de Educación.

5.2.4.1 Habilitación de espacios

La habilitación de espacios es una intervención arquitectónica menor y se aplicará a espacios disponibles que puedan ser actualizados, recuperados o redestinados para el Proyecto, de acuerdo a estándares arquitectónicos educacionales actualmente vigentes. Incluye gastos relacionados con la instalación de cableados como redes de telefonía y de informática.

5.2.4.2 Remodelación de espacios

La remodelación de espacios es una intervención arquitectónica mayor y se aplicará a espacios actualmente destinados a otros fines, que puedan ser redestinados al Proyecto con modificaciones sustanciales del programa arquitectónico y de uso de las superficies ya construidas.

5.2.4.3 Obras menores

Las obras menores, se aplicarán a espacios que sean necesarios para la ubicación y operación en condiciones especiales técnicas o de seguridad de nuevo equipamiento e instrumental científico. La elegibilidad de estas obras será calificada por el Fondo de Innovación Académica MECESUP 2.

Obligaciones de la institución:

- Someter a revisión previa del Fondo de Innovación Académica MECESUP 2 los antecedentes arquitectónicos y de planificación física de la obra propuesta.
- Comprometer los esfuerzos institucionales para que los nuevos espacios que se modifiquen impacten en forma substancial sobre las condiciones de estudio y aprendizaje de los estudiantes.

6.- Ejes Estratégicos, Temas, Gastos Elegibles y Contrapartes

Las instituciones elegibles podrán presentar proyectos por temas clasificados en cuatro ejes estratégicos. Para cada uno de los temas, se especifican objetivos y resultados esperados, los gastos elegibles y los indicadores de resultado que permitan asegurar una implementación y gestión eficiente de los proyectos y recursos además de los requisitos de postulación y consideraciones en la evaluación y selección.

Los temas por ejes estratégicos son los siguientes:

EJE ESTRATÉGICO I. DESARROLLO DE PERSONAL ACADÉMICO Y PARA LA GESTIÓN

Tema 1. Personal Académico para la Investigación y el Postgrado, máximo 3 años

Tema 2. Capacidades de Gestión Académica, máximo 2 años

Tema 3. Capacitación Docente, máximo 3 años.

EJE ESTRATÉGICO II. DESARROLLO DE PROGRAMAS DE POSTGRADO NACIONALES

Tema 1. Consolidación de Programas de Doctorado Nacionales, máximo 3 años.

- Tema 2.** Equipamiento Científico Mayor, máximo 2 años.
- Tema 3.** Doctorados Nacionales Existentes, máximo 3 años.
- Tema 4.** Evaluación de Impacto Género y Minorías, máximo 1 año.
- Tema 5.** Nuevos Programas de Doctorado, máximo 1 año.
- Tema 6.** Programas de Magíster en Gestión de Información y Gestión Tecnológica y de Innovación, máximo 2 años.

EJE ESTRATÉGICO III. MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS DOCENTES

- Tema 1.** Planes de Ajuste de Calidad en el Marco de la Acreditación de Programas de Pedagogía, máximo 2 años.
- Tema 2.** Ideas Innovativas para un Mejor Aprendizaje, máximo 1 año.
- Tema 3.** Evaluación de Impacto en el Aprendizaje, máximo 1 año.

EJE ESTRATÉGICO IV. MODERNIZACIÓN CURRICULAR BASADA EN RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y COMPETENCIAS

- Tema 1.** Renovación Curricular del Pregrado, máximo 3 años.
- Tema 2.** Diseño de Nuevas Iniciativas Curriculares, máximo 1 año.
- Tema 3.** Implementación de Planes de Nivelación de Competencias Básicas para Estudiantes Desfavorecidos, máximo 3 años.

6.1. EJE ESTRATÉGICO I: DESARROLLO DE PERSONAL ACADÉMICO Y PARA LA GESTIÓN

Esta línea estratégica busca apoyar una mayor formación de académicos a nivel de doctorado que permita incrementar en cantidad y calidad internacional las capacidades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I&D&i) del sistema universitario, lograr capacidades efectivas de aprendizaje y demostración de competencias de los estudiantes a lo largo de toda la vida y formar capital humano avanzado para el país por medio de los estudios avanzados, las maestrías y el doctorado.

6.1.1. Tema 1. Personal Académico para la Investigación y el Postgrado

Los proyectos que se presenten en este tema, podrán considerar objetivos y resultados tales como los que se indican a continuación, que se muestran agrupados según estrategias de desarrollo de personal académico para investigación y postgrado, sin ser excluyentes entre ellos:

Objetivos y Resultados Esperados:

Académicos de Nivel Avanzado

- Aumentar la cantidad y calidad de académicos capacitados para realizar investigación y desarrollar programas de doctorado de nivel y competitividad internacional, por medio de mecanismos de internacionalización, contratación y formación a nivel de doctorado:
 - Incentivando el desarrollo de disciplinas deficitarias y/o estratégicas a nivel nacional, tales como la educación, energía, recursos hídricos, nano-ciencias-tecnologías, y ciencias y tecnologías necesarias para el fortalecimiento de áreas prioritarias de la economía.
 - Incentivando y facilitando el recambio generacional, avanzando hacia perfiles de edad más bajos y asegurando la igualdad de oportunidades de género y minorías.
 - Potenciando las capacidades de investigación en el ámbito del pregrado y postgrado, desde los estudios de pregrado y avanzados o de magíster profesional, hasta el magíster académico y el doctorado, con diversidad disciplinaria y calidad internacional que permitan incrementar en cantidad y calidad el capital humano avanzado requerido en el país.
 - Impulsando en forma coherente y armónica la articulación entre el pregrado universitario, el postgrado y la investigación, con proyección hacia el desarrollo e innovación social y productiva del país.

- Aprovechando convenios de colaboración suscritos por el Gobierno de Chile y sus agencias de apoyo a la educación, investigación e innovación con instituciones académicas y científicas destacadas del extranjero.
- En el caso de los Post-Doctorados, integrando a académicos con doctorados obtenidos en Chile a la vivencia de investigación e innovación de primer nivel en el extranjero.
- En el caso de la Contratación : i) incorporando investigadores jóvenes como post-doctorados o investigadores destacados, disponibles en el mercado nacional e internacional, a la planta académica universitaria, ii) Integrando expertos extranjeros al desarrollo de la modernización curricular y/o a la gestión académica y para la innovación.
- En el caso de la Formación de Doctorado, perfeccionando académicos promisorios hacia el doctorado en áreas deficitarias, débiles o de insuficiente calidad en el país, que permitan responder efectivamente a las necesidades institucionales de capacidad docente, investigación y para el postgrado.

Capacidades Docentes y de Aprendizaje

- Mejorar las capacidades docentes, para transferir oportunamente a los estudiantes las crecientes vivencias de investigación, conocimiento y TICs, y así lograr un mejor aprendizaje y desarrollo de competencias a lo largo de toda la vida.
- Mejorar los indicadores de efectividad académica, tales como el porcentaje de personal de jornada completa con doctorado, edad, género, cobertura disciplinaria, trabajo interdisciplinario y asociativo, generación de recursos para la investigación y productividad académica de nivel internacional, con el fin de mejorar la visibilidad y calidad internacional de la investigación y de los postgrados chilenos.

Educación-Investigación-Innovación

- Potenciar la relación educación-investigación-innovación en la formación de postgrado, incrementando su proyección internacional y la utilización de resultados de su investigación en el sector productivo y la sociedad.
- Incentivar la oportuna protección intelectual y gestión de los resultados de investigación obtenidos en la universidad, con el fin de facilitar su utilización en la innovación social y productiva y generar nuevas oportunidades académicas.

Gastos Elegibles:

- Contratación de académicos con doctorado
- Contratación de post-doctorados
- Doctorado para académicos
- Post-doctorado para académicos
- Estadías de Especialización
- Visitas de especialistas al proyecto

Indicadores de Resultados:

- Número, edad promedio y porcentaje de académicos en jornada completa con doctorado y postdoctorado, según género y minorías, según corresponda.
- Número y monto de proyectos que aportan recursos externos gestionados para la investigación.
- Número de publicaciones ISI o equivalentes/año/académico y promedio.
- Porcentaje de programas de postgrado acreditados y cobertura estudiantil.

Requisitos de Postulación:

- Proyectos individuales.
- Duración máxima: 3 años
- Podrán postular las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas referidas en el artículo 1º del D.F.L (Ed.) N° 4 de 1981; y, para el apoyo a los programas de Pedagogía, universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas y privadas autónomas que cuenten con la acreditación institucional otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.

- En el caso de proyectos que apoyen programas de Pedagogía, se considerará como criterio de selección el que éstos estén formalmente en proceso de acreditación, según conste en el convenio firmado con la Comisión Nacional de Acreditación o agencias de acreditación autorizadas por ésta.
- Compromiso institucional de mantener y respaldar los cargos académicos requeridos en forma permanente.
- Aportar información al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior que contempla la Ley N° 20.159.
- Los procedimientos que regulan esta modalidad, deberán contar con la no objeción del Fondo de Innovación Académica del Programa MECESUP 2 para asegurar la calidad académica de los candidatos, así como la diversidad y calidad de los destinos.

Consideraciones de Evaluación:

- Coherencia entre el plan de desarrollo de personal y la propuesta. Incluye cobertura disciplinaria, incentivos de renovación y carrera académica.
- Aspiraciones de calidad de clase nacional y/o internacional para las disciplinas.
- Grado de focalización de esfuerzos.
- Compromiso institucional.
- Priorización explícita en el plan estratégico, con inclusión de indicadores apropiados para su seguimiento periódico.
- Vinculación con resultados de la acreditación institucional y de programas.
- Grado de sintonía con el desarrollo de áreas deficitarias o estratégicas, como la Energía, Ingenierías, Tecnologías, Educación, Ciencias Sociales y Humanidades.
- Historial y vinculación con capacidades desarrolladas y resultados obtenidos en proyectos anteriores del MECESUP y MECESUP2.
- Viabilidad financiera y sustentabilidad.

6.1.2. Tema 2. Capacidades de Gestión Académica

Los proyectos que se presenten en este tema, podrán considerar objetivos y resultados tales como los que se indican a continuación, que se muestran agrupados según ámbitos de la gestión académica, sin ser excluyentes entre ellos:

Objetivos y Resultados Esperados:

Planificación Estratégica:

- Apoyar una planificación estratégica institucional efectiva, que comprometa metas y utilice indicadores de gestión que puedan ser sometidos monitoreo continuo y evaluación periódica, para un mejoramiento académico institucional y a todo nivel.

Análisis Institucional:

- Apoyar el fortalecimiento de capacidades institucionales para una mejor toma de decisiones y un mejoramiento de la gestión:
 - Implementando Unidades Institucionales de análisis, monitoreo y evaluación de impacto.
 - Profesionalizando en forma creciente la gestión académica en todas sus dimensiones.
 - Compartiendo información e indicadores con otras instituciones de educación superior que permitan concretar esfuerzos y resultados crecientes de evaluación comparativa (benchmarking).
 - Apoyando los procesos de aseguramiento de calidad institucionales y nacionales.
 - Aportando oportunamente información estadística e indicadores de gestión de las universidades al Sistema de Información Nacional de Educación Superior en el MINEDUC.

Capacidades Asociativas:

- Apoyar esfuerzos e iniciativas de colaboración nacionales e internacionales que aprovechen capacidades académicas complementarias y produzcan resultados y efectos de mejoramiento sinérgico:
 - Desarrollando capacidades de gestión eficientes y efectivas.

- Integrando esfuerzos institucionales a redes universitarias nacionales e internacionales para el desarrollo de programas o proyectos de alta complejidad académica e impacto.
- Diseñando mecanismos institucionales efectivos para la protección intelectual, gestión y uso de los resultados académicos en el medio.

Facilitación de la Inserción Laboral:

Facilitar la sintonización con el mundo del trabajo, la inserción laboral de graduados y titulados, y el seguimiento de ex-alumnos, asegurando la igualdad de oportunidades de participación de género y minorías.

Gastos Elegibles:

- Contratación de Profesionales para la Gestión Académica.
- Doctorado para académicos.
- Visitas de Especialistas al Proyecto.
- Estadías de Especialización.
- Estadías de Trabajo Conjunto.
- Asistencia Técnica.
- Gestión de Aprendizaje.
- Equipamiento de Apoyo al aprendizaje.
- Tecnologías de acceso a la información.
- Tecnologías de Información y Comunicaciones (TICs).
- Alhajamiento.
- Remodelación de espacios.
- Habilitación de espacios.

Indicadores de Resultados:

- Número, edad promedio y porcentaje de académicos en jornada completa con doctorado y postdoctorado, según género y minorías, según corresponda.
- Número y porcentaje de alumnos matriculados, desagregado por género y minorías (étnica, nacionalidad).
- Tasa de aprobación de asignaturas, Tasa de retención y deserción en primer año, Tasa y tiempo de graduación – titulación.
- Resultados del Proceso de acreditación institucional y Nº de programas sometidos a acreditación y acreditados.
- Nº de carreras, en relación al total de carreras, que realizan seguimiento de graduados y titulados, de la universidad.
- Nº de estudios sobre empleabilidad y sintonización con el mundo laboral realizado en los últimos 5 años.

Requisitos de Postulación:

- Proyectos individuales, asociados o en red.
- Duración máxima: 2 años.
- Podrán postular las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, establecidas en el artículo 1º del D.F.L. (Ed.) Nº 4 de 1981.
- Compromiso institucional de mantener y respaldar los cargos académicos considerados en forma permanente.
- Los procedimientos que regulan esta modalidad, deberán contar con la no objeción del Fondo de Innovación Académica del Programa MECESUP 2 para asegurar la calidad académica de los candidatos, así como la diversidad y calidad de los destinos.

Consideraciones de Evaluación:

- Vinculación con resultados de la acreditación institucional y de programas.
- Historial y vinculación con capacidades desarrolladas y resultados obtenidos en proyectos anteriores del MECESUP y MECESUP2.
- Viabilidad financiera y sustentabilidad.

- Grado de compromiso de aportar al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior que contempla la Ley N° 20.159.
- Calidad de la propuesta de estudio y las estrategias de implementación.
- Precisión y exhaustividad en el uso de indicadores cuantitativos.
- Grado de compromiso de implementación de evaluaciones y estudios comparativos.

6.1.3 **Tema 3. Capacitación Docente**

Objetivos y Resultados Esperados:

- Apoyar el fortalecimiento de capacidades institucionales para una modernización y logro continuo del aprendizaje:
 - Implementando Unidades de Mejoramiento Docente.
 - Generando capacidades permanentes para el estudio, análisis, innovación y capacitación docente.
 - Mejorando las condiciones generales de la docencia, orientadas a desarrollar metodologías centradas en el estudiante, integrar nuevas tecnologías al proceso de enseñanza-aprendizaje y focalizar en la calidad del mismo.
 - Apoyando los procesos institucionales de nivelación de competencias básicas para estudiantes desfavorecidos académicamente.
 - Apoyando el mejoramiento de la eficiencia y eficacia de los procesos docentes y el aprendizaje.
 - Apoyando la modernización curricular e implementación institucional basada en resultados de aprendizaje y competencias.
 - Apoyando la formación de expertos en el diseño curricular basado en resultados de aprendizaje y competencias, la implementación de contratos docentes y la implementación y utilización del Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile) del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH).
 - Incrementar la cantidad de académicos con capacitación, estudios avanzados y/o de postgrado para mejorar la calidad de la docencia, el aprendizaje de los estudiantes y la gestión curricular.

Gastos Elegibles:

- Contratación de Académicos con doctorado
- Contratación de profesionales para la gestión académica
- Visitas de especialistas al proyecto
- Doctorado para académicos
- Estadías de especialización
- Estadías de trabajo conjunto
- Gestión de aprendizaje
- Asistencia técnica
- Tecnologías de acceso a la información
- Tecnologías de información y comunicaciones (TICs)
- Equipamiento de apoyo al aprendizaje
- Alhajamiento
- Remodelación de espacios
- Habilitación de espacios

Indicadores de Resultados:

- Número y porcentaje de académicos en jornada completa con capacitación realizada certificada.
- Tasa de aprobación de asignaturas, Tasa de retención y deserción en primer año, Tasa y tiempo de graduación – titulación.
- Grado de avance en la implementación de la modernización curricular basada en resultados de aprendizaje y competencias.
- Carga de trabajo efectiva de los estudiantes.
- Porcentaje de programas y asignaturas que utilizan créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT) del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH).
- Tasa de retención en primer, tercer y quinto año, cuando corresponda.

Requisitos de Postulación:

- Proyectos individuales, asociados o en red.
- Duración máxima: 3 años
- Podrán postular las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas establecidas en el artículo 1º del D.F.L. (Ed.) N° 4 de 1981 y, para el apoyo de carreras de Pedagogía, universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas y privadas autónomas que cuenten con la acreditación institucional otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).
- En el caso de proyectos que apoyen programas de Pedagogía, se considerará como criterio de selección el que éstos estén formalmente en proceso de acreditación, según conste en el convenio firmado con la CNA o agencias de acreditación autorizadas por ésta.
- Se podrá presentar solo una propuesta de centro por universidad.
- Compromiso institucional de mantener y respaldar los cargos académicos considerados en forma permanente.

Consideraciones de Evaluación:

- Entrega de un plan de capacitación docente de mediano plazo, que incluya un diagnóstico completo (capacidades cubiertas, grados, trabajo colaborativo internacional), proyección en el tiempo, capacidades requeridas, intervenciones, plan financiero con aportes institucionales y MECESUP 2, programación en el tiempo. Existencia de condiciones administrativas, legales y financieras adecuadas para la implementación del Plan. Este debiera aplicarse preferentemente a académicos de jornada completa.
- Compromiso de implementación experimental o corporativa de nuevos diseños curriculares basados en resultados de aprendizaje y competencias y créditos transferibles del Sistema de Créditos Transferibles (SCT) del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH).
- Complementar en forma coherente la implementación del proyecto de formación de expertos docentes, impulsado por los Vicerrectores Académicos del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH).
- Incluir un plan de implementación que demuestre viabilidad organizacional, operativa y financiera, y sustentabilidad futura.
- Comprometer la divulgación amplia de experiencias y resultados obtenidos.
- Los recursos solicitados no deberán duplicar objetivos y esfuerzos anteriores de implementación MECESUP y MECESUP2 en las instituciones beneficiarias. Los proyectos deberán incluir un compromiso explícito de difusión de experiencias intra e inter universitarias.
- Vinculación con resultados de la acreditación institucional y de programas.
- Historial y vinculación con capacidades desarrolladas y resultados obtenidos en proyectos anteriores del MECESUP y MECESUP2.
- Grado de compromiso de aportar al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior que contempla la Ley N° 20.159.
- Grado de sinergia o de aprovechamiento de recursos existentes dispersos o de impacto en iniciativas asociadas.
- Coherencia entre el plan estratégico institucional y la propuesta.
- Calidad del diseño y el plan de implementación.

6.2. EJE ESTRATÉGICO II: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE POSTGRADO NACIONALES

Esta línea estratégica busca apoyar en forma sostenida los programas de doctorado nacionales, centro de la formación de capital humano avanzado para el país, buscando una mayor diversidad disciplinaria, su potenciamiento académico, un adecuado posicionamiento internacional y una creciente proyección a la sociedad y el sector productivo.

6.2.1. Tema 1. Consolidación de Programas de Doctorado Nacionales

Objetivos y Resultados Esperados:

- Consolidar el funcionamiento, actividad de investigación en tesis, publicaciones, graduación y proyección de los programas de doctorado nacionales acreditados de calidad, que hayan recibido apoyo previo del Programa MECESUP y MECESUP2:
 - Participando en redes académicas nacionales e internacionales, que permitan actividades colaborativas, el intercambio de estudiantes, programas en co-tutela e investigación, publicaciones y graduaciones conjuntas, dobles o múltiples.
 - Logrando una creciente proyección, posicionamiento y calidad internacional.
 - Logrando una creciente matrícula internacional de calidad.
 - Asegurando la igualdad de oportunidades de acceso de género y minorías.
 - Logrando una movilidad creciente de los doctorandos a nivel nacional e internacional, para aprovechar capacidades instaladas, lograr sinergias y mejorar la visibilidad de los programas.
 - Incrementando la producción académica (recursos, publicaciones y patentes) y actividad colaborativa internacional.
 - Gestionando y proyectando los resultados de investigación y de los programas hacia la innovación productiva y la sociedad (transferencia de conocimiento, empoderamiento, emprendimiento e inserción laboral).
- Mejorar la capacidad de gestión por medio de compromisos de desempeño y la administración descentralizada de los recursos asignados, que aseguren la igualdad de oportunidades de acceso de género y minorías, y resultados académicos de impacto internacional.

Gastos Elegibles:

- Doctorado para estudiantes en programas nacionales
- Pasantías en el extranjero para doctorandos en tesis
- Movilidad estudiantil
- Visitas de especialistas al proyecto
- Tecnología de acceso a la información
- Contratación de académicos con doctorado
- Contratación de post-doctorados

Indicadores de Resultados:

- Número y porcentaje de alumnos matriculados, desagregado por género y minorías (étnica, nacionalidad).
- Recursos externos gestionados para becas e investigación.
- Tasa y tiempo promedio de graduación y titulación.
- Publicaciones ISI o equivalentes: Número de publicaciones / Número total de doctorandos activos del programa. Patentes.
- Inserción laboral en el sector universitario y productivo.
- Resultado de la acreditación y cobertura estudiantil.

Requisitos de Postulación:

- Proyectos individuales, asociados o en red.
- Duración máxima: 3 años
- Podrán postular las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas establecidas en el artículo 1º del D.F.L (Ed.) Nº 4 de 1981.
- Haber obtenido financiamiento de MECESUP o MECESUP2 en concursos anteriores.
- Acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) de 4 y 6 años.
- Aportar información al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior que contempla la Ley Nº 20.159.

Consideraciones de Evaluación:

- Calidad del desempeño del programa de doctorado, medido por su desempeño en el ámbito de la graduación (número, tasa y tiempo de graduación), del financiamiento externo (becas e investigación) y de la publicación de libros, en revistas de corriente principal y de patentes, en orden de importancia decreciente. Demostración (en los últimos 5 años) de un consolidado nivel de

desarrollo, indicadores con evolución favorable en el ámbito de la matrícula, graduación, financiamiento externo para becas e investigación, publicaciones y patentes, proyección internacional y/o hacia la innovación productiva.

- Dimensionamiento del número de becas requeridos en coherencia con historial previo de gestión de becas y evolución de los indicadores de desempeño del programa.
- Grado de sinergia o de aprovechamiento de recursos existentes o de impacto en iniciativas asociadas.
- Mejoramiento sostenido de la eficiencia docente, desempeño y calidad de los programas participantes.
- Compromiso institucional y aspiraciones de calidad de clase nacional y/o internacional.
- Viabilidad financiera y sustentabilidad.
- Historial y vinculación con capacidades desarrolladas y resultados obtenidos en proyectos anteriores del MECESUP y MECESUP2.

6.2.2. Tema 2. Equipamiento Científico Mayor

Objetivos y Resultados Esperados:

- Potenciar los programas de doctorado nacionales acreditados individuales y asociados, y el trabajo de investigación de sus tesis, a través del acceso a equipamiento e instrumental científico mediano y/o mayor, que permita reemplazar instalaciones existentes de comprobada obsolescencia y desuso, e incorporar técnicas y equipamiento no disponibles en regiones o a nivel nacional:
 - Utilizando en forma compartida o remota instrumentos altamente especializados y de alto costo, disponibles en el país y el extranjero.
 - Ampliando, cuando posible, las capacidades científicas y técnicas de instrumentos existentes.
 - Renovando instrumental existente que, por insuficiente exactitud y/o precisión, limite una efectiva competitividad internacional de la investigación en tesis y sus publicaciones.
 - Incorporando nuevas técnicas e instrumentos que permitan aprovechar al máximo los recursos humanos avanzados disponibles y poner al día las capacidades institucionales y nacionales de investigación, desarrollo e innovación en áreas disciplinarias de alto valor estratégico institucional, regional y nacional.
 - Desarrollando y capacitando oportunamente el personal técnico necesario y los procesos de gestión que permitan el eficiente y efectivo servicio y uso de estas instalaciones.
 - Generando una mayor actividad, producción e impacto científico, y una proyección internacional relevante de los programas.
 - Logrando una mayor integración asociativa o en red de tesis y académicos a nivel nacional e internacional, el aumento de candidatos extranjeros en los programas de doctorado nacionales, una mayor producción científica (textos, publicaciones y patentes) e impacto, incrementos significativos en la graduación de doctores y su inserción laboral en la producción y la sociedad.
- Gestionar unidades de servicio de instrumentación científica y equipamiento complementario a nivel institucional (universidad, campus o facultad, según sea la organización territorial de la universidad), que aseguren:
 - Acceso y uso expedito de académicos, investigadores y estudiantes.
 - Operación integrada, que asegure una operación instrumental óptima.
 - Asistencia científica y técnica a los usuarios para un efectivo y buen uso de los instrumentos.
 - Políticas razonables de precios, tanto internas y externas.
 - Organización eficiente.
 - Plan de negocios sustentable en el tiempo.

Gastos Elegibles:

- Instrumental científico mediano y mayor
- Contratación de personal técnico
- Habilitación de espacios
- Remodelación de espacios
- Obras menores

- Tecnologías de información y comunicaciones (TICs)

Indicadores de Resultados:

- Número y porcentaje de alumnos matriculados, desagregado por género y minorías (étnica, nacionalidad).
- Recursos externos gestionados para becas e investigación.
- Tasa y tiempo promedio de graduación y titulación.
- Publicaciones ISI o equivalentes: Número de publicaciones / Número total de doctorandos activos del programa.
- Acreditación institucional por áreas y años
- N° de patentes obtenidas por la universidad en los últimos 5 años
- Número, edad promedio y porcentaje de académicos en jornada completa con doctorado y postdoctorado, según género y minorías, según corresponda.
- N° de convenios y acuerdos internacionales, suscritos en los últimos 5 años con universidades y centros académicos internacionales
- N° de convenios establecidos entre la universidad y el sector privado en los últimos 5 años

Requisitos de Postulación:

- Proyectos individuales, asociados o en red.
- Duración máxima: 2 años
- Se podrán presentar como máximo 2 iniciativas priorizadas por institución.
- El presupuesto máximo por Institución para estos fines (con todos sus costos asociados) no podrá superar los \$2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos).
- Podrán postular las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas establecidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4 de 1981 y, para el apoyo a los programas de Doctorado Nacionales, también las privadas autónomas que cuenten con la acreditación institucional otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).
- Programas de doctorado acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).
- Aportar información al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior que contempla la Ley N° 20.159.

Consideraciones de Evaluación:

- Demostración (en los últimos 5 años) de un consolidado nivel de desarrollo, indicadores con evolución favorable en el ámbito de la matrícula, graduación, financiamiento externo para becas e investigación, publicaciones y patentes, proyección internacional y/o hacia la innovación productiva.
- Se privilegiará iniciativas que demuestren un convincente beneficio e impacto a nivel institucional, regional y nacional. En particular, en lo que se relaciona al desarrollo de tesis y la productividad científica, en el marco de los programas doctorales.
- El tamaño de las propuestas y recursos que se soliciten deberán guardar relación con las capacidades instaladas de doctorado (matrícula/bechas, recursos y tesis/graduación) y calidad de los indicadores académicos (publicaciones e impacto).
- La propuesta deberá presentar el objetivo científico y técnico de los instrumentos y acciones solicitadas que permitan una adecuada evaluación de sus beneficios e impacto. Además, deberá ser consecuencia de un diagnóstico completo de las capacidades ya instaladas (que incluye los recursos de contraparte valorizables) y las brechas existentes.
- Mejoramiento sostenido de la eficiencia docente, desempeño y calidad de los programas participantes.
- Compromiso institucional que asegure oportunidad y calidad de los servicios y organización y gestión apropiadas.
- Historial y vinculación con capacidades desarrolladas y resultados obtenidos en proyectos anteriores del MECESUP y MECESUP2.

6.2.3. Tema 3. Doctorados Nacionales Existentes con Proyección Internacional, hacia la Innovación Productiva y la Sociedad.

Objetivos y Resultados Esperados:

- Potenciar el desarrollo y mejoramiento de programas de doctorado acreditados existentes, con énfasis en una creciente diversidad inter- y trans-disciplinaria, cobertura, matrícula, participación de género y minorías, calidad, graduación y proyección internacional, social y hacia la innovación productiva:
 - Ampliando la diversidad de disciplinas existente y reforzando áreas deficitarias y/o estratégicas, tales como la educación, energía, recursos hídricos, nano-ciencias-tecnologías, y ciencias y tecnologías para el fortalecimiento de áreas prioritarias de la economía.
 - Incrementando el acceso a la información y el conocimiento mundial y su gestión oportuna y eficiente, para lograr adaptaciones y generación de nuevo conocimiento que aporten con efectividad a la solución de problemas sociales, a la capacidad de innovación del país y su competitividad internacional, y a la incorporación plena de Chile en la sociedad del conocimiento.
 - Participando en redes académicas nacionales e internacionales, que permitan actividades colaborativas, el intercambio de estudiantes, programas en co-tutela e investigación, publicaciones y graduaciones conjuntas, dobles o múltiples.
 - Incrementando la producción académica (publicaciones y patentes), actividad colaborativa internacional (alumnos extranjeros, iniciativas conjuntas, recursos, publicaciones y grados conjuntos) y contribución a la sociedad e innovación productiva (cooperación, emprendimiento e inserción laboral) para lograr un nivel de desarrollo de calidad internacional.
 - Aumentando la cantidad y calidad de los graduados, con el fin de incrementar el inventario de investigadores, mejorar la capacidad de I&D&i y fortalecer las capacidades de Chile para transitar hacia una sociedad y economía basadas en conocimiento.

Gastos Elegibles:

- Contratación de académicos con doctorado
- Contratación de post-doctorados
- Visitas de especialistas al proyecto
- Doctorado para académicos
- Post-doctorado para académicos
- Doctorado para estudiantes en programas nacionales
- Pasantías en el extranjero para doctorandos en tesis
- Movilidad estudiantil
- Estadías de especialización
- Estadías de trabajo conjunto
- Gestión de aprendizaje
- Tecnologías de acceso a la información
- Tecnologías de información y comunicaciones (TICs)
- Equipamiento de Apoyo al aprendizaje
- Instrumental científico mediano
- Alhajamiento
- Obras menores
- Remodelación de espacios
- Habilitación de espacios

Indicadores de Resultados:

- Número y porcentaje de alumnos matriculados, desagregado por género y minorías (étnica, nacionalidad).
- Recursos externos gestionados para becas e investigación.
- Tasa y tiempo promedio de graduación y titulación.
- Publicaciones ISI o equivalentes: Número de publicaciones / Número total de doctorandos activos del programa. Publicaciones conjuntas internacionales. Gestión de Patentes.
- Grado de internacionalización. Matrícula estudiantil extranjera. Programas y tesis en co-tutela. Doble graduación. Participación de académicos extranjeros en el claustro y/o actividades curriculares.

- Inserción laboral en el sector universitario, social y/o productivo.
- Resultados de la acreditación y cobertura estudiantil.

Requisitos de Postulación:

- Proyectos individuales, asociados o en red.
- Duración máxima: 3 años
- Podrán postular las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas conforme lo señala el artículo 1º del D.F.L. (Ed.) N° 4 de 1981 y, para el apoyo a los programas de Doctorado Nacionales, también las universidades privadas autónomas que cuenten con la acreditación institucional otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).
- Podrán postular programas de doctorado acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).
- Programas de doctorado que hayan tenido apoyo MECESUP y MECESUP2 anterior en más de una oportunidad no son elegibles en este tema; deberán solicitar apoyo para Consolidación de Doctorados Nacionales.
- Aportar información al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior que contempla la Ley N° 20.159.

Consideraciones de Evaluación:

- Demostración del nivel de desarrollo, indicadores en el ámbito de la graduación (número, tasa y tiempo de graduación), financiamiento externo para becas e investigación, la publicación de libros, en revistas de corriente principal y de patentes, proyección internacional y/o hacia la innovación productiva.
- Actividades académicas cooperativas con el extranjero, existencia o compromisos formales y específicos de colaboración internacional (Colegio Doctoral Chileno-Francés y similares acreditados por el Ministerio de Educación) y/o con el sector productivo.
- Temas de tesis doctoral en el sector productivo.
- Movilidad estudiantil entre programas de doctorado nacionales y con el extranjero.
- Grado de sinergia o de aprovechamiento de recursos existentes dispersos o de impacto en iniciativas asociadas.
- Grado de sintonía con el desarrollo de áreas deficitarias o estratégicas, como la Energía, Ingenierías, Tecnologías, Educación, Ciencias Sociales y Humanidades.
- Compromiso institucional y aspiraciones de clase nacional y/o internacional.
- Viabilidad financiera y sustentabilidad.
- Historial y vinculación con capacidades desarrolladas y resultados obtenidos en proyectos anteriores del MECESUP y MECESUP2.

6.2.4 Tema 4. Evaluación de Impacto Género y Minorías

Objetivos y Resultados Esperados:

- Determinar la distribución de matrícula, becas, tesis, publicaciones, graduación, inserción laboral y ambiente estudiantil para género y minorías (poblaciones originarias y extranjeros), en los programas de doctorado acreditados nacionales.

Gastos Elegibles

- Visitas de especialistas al proyecto
- Gestión de aprendizaje
- Asistencia técnica
- Tecnologías de acceso a la información
- Tecnologías de información y comunicaciones (TICs)

Indicadores de Resultados:

- Número y porcentaje de alumnos matriculados, desagregado por género y minorías (étnica, nacionalidad).
- Tasa y tiempo promedio de graduación y titulación, por género y minorías.

- Percepción y grado de satisfacción de los estudiantes, desagregada por género y minorías (profundizando en variables claves como ambiente, tutores, ampliación de experiencias, desaliento, etc.).
- Número de iniciativas que favorezcan una mayor participación de estudiantes atendiendo al género y las minorías (estudiantes de origen indígena o extranjeros).

Requisitos de Postulación:

- Proyectos individuales.
- Duración máxima: 1 año.
- Podrán postular las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas referidas en el artículo 1º del D.F.L. (Ed.) N° 4 de 1981.
- La evaluación de impacto deberá incluir todos los proyectos (con apoyo MECESUP) adjudicados del ámbito considerado, junto a iniciativas de otras fuentes que la universidad considere pertinente.
- Presupuesto máximo de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos).
- Aportar información al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior que contempla la Ley N° 20.159.

Consideraciones de Evaluación:

- Calidad de la propuesta de estudio y las estrategias de implementación.
- Precisión y exhaustividad en el uso de indicadores cuantitativos.
- Grado de cobertura estudiantil.
- Grado de compromiso para la implementación de acciones correctivas.
- Compromiso de rigurosidad y transparencia en la información utilizada y los resultados obtenidos.
- Grado de compromiso de aportar al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior que contempla la Ley N° 20.159.

6.2.5 Tema 5. Nuevos Programas de Doctorado

Objetivos y Resultados Esperados:

- Diseñar nuevas ofertas de doctorado en áreas prioritarias, débiles o deficitarias en el país, tales como la educación, energía, recursos hídricos, tecnologías de la información y comunicaciones, electrónica y otras relacionadas con la industria de servicios globales, nano-ciencias y tecnologías, y ciencias y tecnologías en áreas prioritarias de la economía que potencien el desarrollo, la innovación y la competitividad internacional de Chile. Las propuestas, que pueden también considerar otras áreas del conocimiento que sean de prioridad institucional y aprovechen capacidades de investigación existentes, deberán comprometer su aprobación corporativa y recursos institucionales que, junto a los del Programa MECESUP 2, las hagan viables y sustentables en el tiempo. Los nuevos diseños y programas podrán ser presentados a futuros concursos del Fondo de Innovación Académica (FIAC) para su implementación.

Gastos Elegibles:

- Visitas de especialistas al proyecto
- Estadías de especialización
- Estadías de trabajo conjunto
- Asistencia técnica
- Tecnologías de acceso a la información
- Tecnologías de información y comunicaciones (TICs)

Indicadores de Resultados:

- Número, edad promedio y porcentaje de académicos en jornada completa con doctorado y postdoctorado, según género y minorías, según corresponda.
- Número de publicaciones ISI o equivalentes/año/académico y promedio

Requisitos de Postulación:

- Proyectos individuales, asociados o en red.
- Duración máxima: 1 año.

- Presupuesto máximo de \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos).
- Podrán postular las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas referidas en el artículo 1º del D.F.L (Ed.) N° 4 de 1981 y, para el apoyo a programas de Doctorado Nacionales, también las universidades privadas autónomas que cuenten con la acreditación institucional otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).
- Planificación estratégica institucional que incluya planes operativos de Monitoreo y Evaluación (M&E) con indicadores de resultado.
- Compromiso institucional de implementación.

Consideraciones de Evaluación:

- Calidad del personal académico que sostiene la propuesta, medida por su capacidad para gestionar recursos de investigación y becas, formar investigadores y graduados, lograr integración académica internacional y lograr y publicar resultados de calidad e impacto internacional.
- Sintonización con plan estratégico institucional, coherencia con capacidades de investigación existentes y prioridades regionales y nacionales.
- Grado de compromisos institucional y de recursos de implementación de contraparte.
- Grado de sinergia o de aprovechamiento de recursos existentes dispersos o de impacto en iniciativas asociadas.
- Grado de sintonía con el desarrollo de áreas deficitarias o estratégicas, como la Energía, Ingenierías, Tecnologías, Educación, Ciencias Sociales y Humanidades.
- Antecedentes previos y compromiso con la acreditación (de licenciamiento) del nuevo programa. Esta deberá obtenerse antes de la implementación del mismo.
- Historial y vinculación con capacidades desarrolladas y resultados obtenidos en proyectos anteriores del MECESUP y MECESUP2.

6.2.6 Tema 6. Programas de Magíster en Gestión de Información, y Gestión Tecnológica y de Innovación

Los proyectos que se presenten en este tema, podrán considerar objetivos y resultados tales como los que se indican a continuación, que se muestran agrupados en ámbitos de gestión de magíster, sin ser excluyentes entre ellos:

Objetivos y Resultados Esperados:

- Fortalecer y desarrollar capacidades universitarias para la oferta de programas de magíster (estudios avanzados) en ciencias y gestión de información y bibliotecología, y en gestión tecnológica y de la innovación:

Desarrollo de Personal Académico

- Especializando académicos a nivel de post-doctorado de alto nivel, contratando especialistas con doctorado disponibles en el mercado y/o especializando académicos con postgrados en el extranjero que permitan la enseñanza y el aprendizaje actualizado de estas disciplinas, su estudio avanzado, contribuciones a la investigación, la oferta de postgrados de calidad internacional y sus aplicaciones a la educación, la sociedad y el sector productivo.

Oferta de Programas

- Desarrollando programas de magíster que respondan a las necesidades nacionales de capital humano avanzado en estas disciplinas, que se construyan en forma coherente sobre las calificaciones y grados académicos iniciales adquiridos para diferentes disciplinas y como parte de un marco de calificaciones que sea comprensible en el extranjero.
- Sometiendo los programas a la evaluación externa especializada y a la acreditación de licenciamiento o definitiva que gestiona en Chile la Comisión de Acreditación Nacional (CNA).
- Proporcionando en forma equitativa financiamiento y apoyo a alumnos destacados de magíster.
- Favoreciendo el contacto internacional.

Gastos Elegibles:

- Especialización de académicos con doctorado
- Contratación de académicos con doctorado y especialización
- Formación de magíster y doctorado para académicos en la especialidad
- Estadías de especialización
- Visitas de especialistas al proyecto
- Tecnologías de acceso a la información
- Tecnologías de información y comunicaciones (TICs)
- Asistencia Técnica

Indicadores de Resultados:

- Número y porcentaje de alumnos postulantes, matriculados y becados en el programa de magíster (en el caso de los becados, especificar fuente de financiamiento).
- Tasa y tiempo promedio de graduación y titulación, por género y minorías.
- Percepción y grado de satisfacción usuaria (de los estudiantes, académicos y directivos).
- Porcentaje de académicos jornada completa disponible en el programa de Magíster, según estudios de postgrado (post-doctorado, doctorado y maestría)
- Número de convenios, proyectos y acuerdos suscritos con entidades nacionales e internacionales para apoyar el programa de Magíster.
- Publicaciones ISI o equivalentes.
- Estado de la acreditación otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

Requisitos de Postulación:

- Proyectos individuales.
- Duración máxima: 2 años.
- Podrán postular las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas referidas en el artículo 1º del D.F.L. (Ed.) N° 4 de 1981.
- Podrán postularse programas existentes o nuevos programas; en ambos casos, deberán contar con la aprobación institucional pertinente.
- Presupuesto máximo de \$ 150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos).
- Obtener la acreditación otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) durante el primer año de implementación del proyecto.

Consideraciones de Evaluación:

- Sintonía con el modelo educacional institucional y coherencia con las capacidades académicas existentes en estas disciplinas.
- Calidad de los resultados esperados del programa de magíster, medido con metas e indicadores en el ámbito de la graduación (número, tasa y tiempo de graduación), del financiamiento externo (becas e investigación) y de la publicación de libros, en revistas de corriente principal y de patentes, en orden de importancia decreciente. En el caso de programas existentes, deberán acompañarse, además, indicadores de desempeño para los últimos 5 años de funcionamiento.
- Calidad del personal académico que sostiene la propuesta, medida por su capacidad para gestionar recursos de investigación y becas, formar investigadores y graduados, lograr integración académica internacional y lograr y publicar resultados de calidad e impacto internacional.
- Grado de sinergia o de aprovechamiento de recursos existentes o de impacto en iniciativas asociadas.
- Compromiso institucional y aspiraciones de calidad de clase nacional y/o internacional.
- Desarrollo de actividades académicas cooperativas con el extranjero.
- Temas de tesis vinculado al sector productivo.
- Viabilidad financiera y sustentabilidad.
- Historial y vinculación con capacidades desarrolladas y resultados obtenidos en proyectos anteriores del MECESUP y MECESUP2.

6.3. EJE ESTRATÉGICO III: MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS DOCENTES

Esta línea estratégica busca apoyar el mejoramiento de los resultados y eficiencia docente, a través del ajuste de calidad de programas de pregrado ya sometidos a la acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), la exploración de ideas innovativas y la evaluación del desempeño e impacto docentes.

6.3.1. Tema 1. Planes de Ajuste de Calidad en el Marco de la Acreditación de Programas de Pedagogía

Los proyectos que se presenten en este tema, podrán considerar objetivos y resultados tales como los que se indican a continuación, que se muestran agrupados en estrategias de ajuste de calidad, sin ser excluyentes entre ellos:

Objetivos y Resultados Esperados:

- Impulsar y gestionar el cambio para el mejoramiento de la calidad académica de programas de Pedagogía que intervengan y resuelvan las principales debilidades estructurales y amenazas que surgen de su diagnóstico. Dichos programas deben considerar i) los resultados de la acreditación nacional (CNA) tanto para quienes resultaron no acreditados como para quienes fueron acreditados hasta por un máximo de 3 años, y ii) los siguientes objetivos y lineamientos estratégicos del Ministerio de Educación y el Programa MECESUP 2:

Capacitación Docente

- Asegurando la renovación, el desarrollo y la capacitación del personal académico con doctorado para incrementar las capacidades de estudios avanzados, investigación, postgrados y aprendizaje de los estudiantes.
- Apoyando acciones de capacitación y actualización de profesores con carrera académica establecida, que incluyan oportunidades de reflexión para la tarea de docencia y aprendizaje, capacitación de nuevas destrezas, recursos para mejorar las metodologías docentes, participación como mentores de docentes más jóvenes, nuevas oportunidades en el aula, participación en actividades no-docentes, dirección de programas institucionales especiales, integración en docencia inter-disciplinaria o de grupos, planes de crecimiento personal e intercambio docente.
- Asegurando la capacitación del personal de apoyo a la docencia, como bibliotecólogos, personal de laboratorio y personal de gestión en TICs.

Modernización Curricular y Mejoramiento del Aprendizaje

- Modernizando y reestructurando el currículo existente en cuanto a contenido, estructura, métodos de enseñanza y el uso de nuevos materiales.
- Impulsando la modernización de los programas de pedagogía bajo un modelo centrado en el estudiante y un diseño curricular flexible basado en resultados de aprendizaje y competencias que favorezca la nivelación de competencias básicas en estudiantes desfavorecidos académicamente, la didáctica y el aula, considere una articulación coherente de los grados y títulos otorgados, y la formación permanente de los profesores.
- Impulsando decididamente la pertinencia de la formación general con el desarrollo de competencias genéricas imprescindibles para el aprovechamiento eficiente del talento, la comunicación de capacidades y competencias y la gestión del cambio.
- Concretando el mejoramiento de los resultados de enseñanza y aprendizaje disciplinario.
- Concretando el mejoramiento de los resultados de la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes para alcanzar el perfil de egreso, las competencias necesarias para una inserción laboral pertinente y exitosa, el logro de aprendizaje de los educandos y desarrollar el aprendizaje a lo largo de toda la vida.
- Participando con centros de estudios avanzados y en redes académicas nacionales e internacionales que permitan actividades colaborativas, el intercambio equitativo de estudiantes, programas en co-tutela y graduaciones conjuntas o múltiples.

Eficiencia y Eficacia Docente

- Logrando el mejoramiento de las tasas de retención en el pregrado, de aprobación de asignaturas, el tiempo y tasa de titulación, la empleabilidad a 6 meses de graduación o titulación, la satisfacción

de usuarios y el porcentaje de programas acreditados para fines de equidad en el acceso a la calidad y su aseguramiento.

- Impulsando una carga de trabajo efectiva del estudiante razonable y facilitando la utilización del Sistema de Créditos Transferibles (SCT) del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) que permita lograr movilidad estudiantil nacional y, cuando necesario, adquirir competencias específicas, insuficientemente desarrolladas en el país, en el extranjero.
- Logrando el mejoramiento de las capacidades de gestión para lograr un mejor uso de los recursos disponibles y el equilibrio financiero.
- Impulsando y concretando una cobertura de acreditación que asegure el acceso a la calidad y resultados de aprendizaje y demostración de competencias efectivas para lograr una educación en Chile de calidad internacional.
- Incorporando las nuevas tendencias internacionales de la educación.
- Facilitando la constitución de redes temáticas que permitan el análisis conjunto de métodos de enseñanza existentes, definir y experimentar con nuevos métodos de enseñanza, identificar y compartir materiales existentes, producir, traducir y diseminar nuevos materiales, desarrollar herramientas de cooperación y promover la producción de módulos de enseñanza-aprendizaje.
- Mejorando la gestión de la información docente y el sistema de monitoreo y evaluación de resultados, utilizando indicadores de desempeño.
- Promoviendo una cultura de aseguramiento de calidad que favorezca la auto-evaluación, el desarrollo permanente de metodologías comparables entre instituciones de educación superior y el uso de indicadores apropiados para evaluar el impacto.

Gastos Elegibles:

- Contratación de académicos con doctorado
- Contratación de profesionales para la gestión académica
- Visitas de especialistas al proyecto
- Doctorado para académicos
- Estadías de especialización
- Gestión de aprendizaje
- Asistencia técnica
- Tecnologías de acceso a la información
- Tecnologías de información y comunicaciones (TICs)
- Equipamiento de apoyo al aprendizaje
- Alhajamiento
- Remodelación de espacios
- Habilitación de espacios

Indicadores de Resultados:

- Correlación de actividades curriculares con los perfiles de egreso finales e intermedios con plena empleabilidad.
- Tasa de retención en primer, tercer y quinto año, cuando corresponda.
- Tasa y tiempo promedio de graduación y titulación.
- Percepción y grado de satisfacción de los estudiantes, desagregada por género y minorías (profundizando en variables claves como ambiente, tutores, ampliación de experiencias, desaliento, etc.).
- Carga de trabajo efectiva de los estudiantes. Uso de SCT.
- Inserción laboral a 6 meses de graduación y titulación.
- Porcentaje de programas acreditados y cobertura estudiantil.

Requisitos de Postulación:

- Proyectos individuales, donde se podrá considerar en forma integrada más de un programa docente con resolución de acreditación.
- Duración máxima: 2 años.

- Podrán postular las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas referidas en el artículo 1º del D.F.L. (Ed.) N° 4 de 1981, y privadas autónomas que cuenten con la acreditación institucional otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).
- Se considerará como criterio de selección el que los programas de Pedagogía que se incluyan en la propuesta estén formalmente en proceso de acreditación, según conste en el convenio firmado con la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) o agencias de acreditación autorizadas por ésta.
- Programas de pedagogía que cuenten con resolución de acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) de nivel no aprobado o aprobado hasta por 3 años.
- \$ 200.000.000.- (doscientos millones de pesos) máximo por iniciativa.
- Se excluyen propuestas de programas docentes individuales que ya hayan contado con el apoyo del Fondo Competitivo MECESUP; sin embargo, éstos podrán incluirse en esfuerzos integrados de más de un programa docente.
- Plan de ajuste de calidad detallado que priorize las debilidades y amenazas resultantes del proceso de acreditación, seleccione e intervenga aquellas de tipo estructural o estratégico, formule objetivos específicos y resultados esperados para cada una de éstas y demuestre su desempeño por medio de indicadores válidos y verificables periódicamente.
- Compromiso corporativo de sustentar a futuro la implementación del plan de ajuste de calidad y su replicación.
- Compromiso explícito de difusión de experiencias intra e inter universitarias.
- Compromiso de presentación a acreditación antes del cierre del proyecto.
- Los procedimientos de contrataciones, estadías y apoyo para cursar estudios de postgrado, deberán contar con la no objeción MECESUP 2 a efectos de asegurar la calidad académica y la diversidad de destinos y escuelas de pensamiento.
- Aportar información al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior que contempla la Ley N° 20.159.

Consideraciones de Evaluación:

- Coherencia del plan de ajuste de calidad con los resultados de la acreditación, su diagnóstico, las recomendaciones de los evaluadores externos, las recomendaciones de la CNA, los objetivos del Programa MECESUP 2 y las prioridades establecidas por la División de Educación Superior.
- Compromiso institucional para modernizar la formación inicial de profesores.
- Grado de sintonía de la propuesta con las necesidades nacionales y las buenas prácticas internacionales.
- Pertinencia e importancia de las debilidades y amenazas que la propuesta propone intervenir.
- Calidad del plan de ajuste de calidad propuesto.
- Población estudiantil beneficiada con la re-acreditación que considere una cobertura de matrícula significativa.
- Compromiso institucional de respaldo y liderazgo de la gestión del cambio comprometido y su sustentabilidad en el tiempo.
- Historial y vinculación con capacidades desarrolladas y resultados obtenidos en proyectos anteriores del MECESUP y MECESUP2.

6.3.2 Tema 2. Ideas Innovativas para un Mejor Aprendizaje

Objetivos y Resultados Esperados:

- Explorar y desarrollar nuevas ideas, simulación de problemas, objetos y materiales de aprendizaje, experimentos, tecnologías y procesos que puedan mejorar la docencia y el aprendizaje de los estudiantes en el pregrado universitario, con prioridad en el logro de éste y la demostración de resultados de aprendizaje y competencias. Los aportes deberán ser originales, evitando duplicaciones con buenas prácticas y el saber del conocimiento y la técnica ya existentes, pudiendo considerar la participación de estudiantes.

Gastos Elegibles:

- Visitas de especialistas al proyecto
- Estadías de especialización

- Gestión de aprendizaje
- Tecnologías de acceso a la información
- Tecnologías de información y comunicaciones (TICs)
- Equipamiento de apoyo al aprendizaje

Indicadores de Resultados:

- Cobertura estudiantil de la aplicación de la idea innovativa
- Número de docentes que participan de la idea innovativa (diseño, implementación)

Requisitos de Postulación:

- Proyectos individuales
- Duración máxima: 1 año.
- Podrán postular las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas referidas en el artículo 1º del D.F.L. (Ed.) N° 4 de 1981 y, para los programas de Pedagogía, universidades del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas y privadas autónomas que cuenten con la acreditación institucional otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).
- En el caso de proyectos que apoyen programas de Pedagogía, se considerará como criterio de selección el que éstos estén formalmente en proceso de acreditación, según conste en el convenio firmado con la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) o agencias de acreditación autorizadas por ésta.
- \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) máximo por iniciativa.
- Concurso interno para preseleccionar las propuestas de innovación. Se aceptará un máximo de 2 propuestas por universidad.

Consideraciones de Evaluación:

- Grado de originalidad e innovación de la propuesta y potencial impacto.

6.3.3 Tema 3. Evaluación de Impacto en el Aprendizaje

Objetivos y Resultados Esperados:

- Estudiar y evaluar en forma cualitativa y cuantitativa los resultados y el impacto institucional de proyectos del Fondo Competitivo MECESUP implementados institucionalmente en el periodo 1999-2004, para la inversión en becas, bibliotecas y gestión de la información y conocimiento, equipamiento computacional, integración de TIC's al aprendizaje, nuevos laboratorios y servicios estudiantiles:
 - Asegurando el mejoramiento de la equidad en el acceso a la calidad de la oferta de educación terciaria.
 - Asegurando el mejoramiento del aprendizaje de los estudiantes, desagregado por género y minorías.
 - Evaluando la percepción y satisfacción de estudiantes, desagregado por género y minorías, por los servicios docentes prestados.
 - Evaluando la percepción de directivos y académicos sobre la utilidad e impacto de las inversiones MECESUP.
 - Determinando la evolución de indicadores docentes críticos, tales como el número de académicos j.c. con doctorado (desagregado por género y minorías), la tasa de retención en el primer, tercer y quinto año de estudios, los tiempos y tasas promedio de graduación y titulación, la inserción laboral a 6 meses de graduación o titulación y el grado de acreditación de programas y su cobertura.
 - Realizando evaluaciones comparativas (benchmarking) que permitan determinar fortalezas o debilidades frente a las medias disponibles, objetivizar declaraciones de calidad, analizar la participación de género y minorías en las actividades académicas, y establecer el posicionamiento de calidad corporativo.
 - Vinculando nuevas iniciativas de evaluación con anteriores realizadas con apoyo MECESUP.

Gastos Elegibles

- Visitas de especialistas al proyecto

- Gestión de aprendizaje
- Asistencia técnica
- Tecnologías de acceso a la información
- Tecnologías de información y comunicaciones (TICs)

Indicadores de Resultados:

- Carga de trabajo efectiva de los estudiantes.
- Porcentaje de programas docentes en renovación curricular basada en competencias. N° de estudiantes beneficiados.
- Tasa de retención en primer, tercer y quinto año (cuando corresponda).
- Tasa de aprobación de asignaturas.
- Tasa y tiempo promedio de graduación y titulación.
- Empleabilidad a 6 meses de graduación y titulación.
- Percepción y grado de satisfacción usuaria (de los estudiantes, académicos y directivos).

Requisitos de Postulación:

- Proyectos individuales.
- Duración máxima: 1 año.
- Podrán postular las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4 de 1981.
- La evaluación de impacto deberá incluir todos los proyectos (con apoyo MECESUP) adjudicados del ámbito considerado, junto a iniciativas de otras fuentes que la universidad considere pertinente.
- Presupuesto máximo de \$ 25.000.000.- (veinticinco millones de pesos).
- Compromiso de rigurosidad y transparencia en la información utilizada y los resultados obtenidos.
- Aportar información al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior que contempla la Ley N° 20.159.

Consideraciones de Evaluación:

- Vinculación con resultados de la acreditación institucional y de programas.
- Historial y vinculación con capacidades desarrolladas y resultados obtenidos en proyectos anteriores del MECESUP y MECESUP2.
- Viabilidad financiera y sustentabilidad.
- Grado de compromiso de aportar al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior que contempla la Ley N° 20.159.
- Calidad de la propuesta de estudio y las estrategias de implementación.
- Precisión y exhaustividad en el uso de indicadores cuantitativos.
- Grado de compromiso de implementación de evaluaciones y estudios comparativos.

6.4. EJE ESTRATÉGICO IV: MODERNIZACIÓN CURRICULAR BASADA EN RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y COMPETENCIAS

Esta línea estratégica busca apoyar el diseño e implementación de nuevas ofertas educativas de pregrado centradas en el estudiante con diseños curriculares basados en resultados de aprendizaje y demostración de competencias, la nivelación de competencias básicas de estudiantes desfavorecidos académicamente, y la articulación y movilidad estudiantil basada en el Sistema de Créditos Transferibles (SCT) del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH), así como en el marco de convenios vigentes, previamente calificados por el MECESUP2.

En este sentido destacan los convenios del Ministerio de Educación, CHILFITEC, con grandes Ecoles de Ingenieros-Tecnología de Francia Y CHILFAGRI con grandes Ecoles de áreas de ciencias agronómicas, agroalimentarias y veterinarias de Francia, que promueven el intercambio de estudiantes (con reconocimiento pleno de créditos SCT y ECTS, previo la movilidad estudiantil) y de académicos en éstas áreas. Estos convenios buscan promover la formación integrada de estudiantes chilenos y franceses en establecimientos de enseñanza superior en ingeniería, y en la enseñanza superior agrícola y de disciplinas relacionadas, así como el desarrollo de asociaciones entre los establecimientos de enseñanza superior de los dos países.

Por otro lado, se destaca el foco de innovación para la competitividad de Servicios Globales (offshoring), puesto en marcha por CORFO con el objetivo de consolidar a Chile como una plataforma de este tipo de servicios, que requiere del desarrollo de combinaciones complejas y exigentes de competencias laborales tanto básicas (como las lingüísticas, especialmente el inglés), como funcionales y conductuales (apropiadas para el negocio de las tecnologías de información y la subcontratación de procesos de negocios y conocimientos), para satisfacer la creciente demanda de capital humano en áreas de interés para la industria.

6.4.1. Tema 1. Renovación Curricular del Pregrado.

Los proyectos que se presenten en este tema, podrán considerar objetivos y resultados tales como los que se indican a continuación, que se muestran agrupados en estrategias de mejoramiento de calidad en los programas de pregrado, sin ser excluyentes entre ellos:

Objetivos y Resultados Esperados:

Implementación de Modernizaciones Curriculares

- Apoyar la puesta en marcha de planes de modernización curricular basados en resultados de aprendizaje y competencias, generados como resultado de la ejecución de proyectos MECESUP en red 2004 y MECESUP 2, modernización de planes del ciclo inicial y otros planes institucionales estratégicos de renovación curricular:
 - Contribuyendo en forma coherente y efectiva a un aprendizaje a lo largo de toda la vida.
 - Considerando diseños curriculares con definición de calificaciones que sean comprensibles internacionalmente, articulen el pregrado y el postgrado profesional y académico, vinculen innovativamente de la docencia y la investigación, "sintonicen" y den debida consideración a las necesidades actuales y futuras de la sociedad, el desarrollo nacional y la producción, y favorezcan la innovación y el tránsito de Chile hacia una sociedad y economía basadas en conocimiento.
 - Apoyando la implementación de iniciativas de modernización curricular que impliquen una notoria flexibilización de los contenidos, una oferta de salidas intermedias con plena empleabilidad, la reducción efectiva de los tiempos actuales requeridos para obtener el grado y título profesional, un mejoramiento a todo nivel de los indicadores de resultado docente y aprendizaje y consideren, cuando necesario, la nivelación de competencias básicas al ingreso.
 - Facilitando la continuidad de redes temáticas que permitan el análisis conjunto de métodos de enseñanza existentes, la definición y experimentación conjunta de nuevos métodos de enseñanza, identificar y compartir materiales existentes, producir, traducir y diseminar nuevos materiales, desarrollar herramientas de cooperación y promover la producción de módulos de enseñanza-aprendizaje.
 - Considerando el mejoramiento de la pertinencia de la formación general (competencias genéricas) y específica (competencias específicas) para un mejor aprendizaje, inserción y desempeño laboral.
 - Aprovechando y potenciando iniciativas de articulación entre instituciones y programas de educación superior que permitan modernizar y flexibilizar significativamente la oferta educacional y su calidad, en un modelo de aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida.
 - Implementando iniciativas de movilidad estudiantil con reconocimiento de créditos ECTS y SCT-Chile en el pregrado de Ciencias Agropecuarias e Ingeniería Civil con Grandes Écoles francesas en el contexto de convenios vigentes.
 - Compitiendo en un marco de adecuado compromiso institucional, calidad y viabilidad técnica, organizacional y financiera, y sustentabilidad en el tiempo.

Mejoramiento de la Docencia y el Aprendizaje

- Mejorar las condiciones generales de la docencia, orientadas a desarrollar metodologías centradas en el estudiante y a integrar nuevas tecnologías al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Participar en redes académicas nacionales e internacionales, que permitan actividades colaborativas, el intercambio equitativo de estudiantes, programas en co-tutela y graduaciones conjuntas o múltiples.

- Implementando iniciativas de movilidad estudiantil con reconocimiento de créditos ECTS y SCT-Chile en el pregrado de Ciencias Agropecuarias e Ingeniería Civil con Grandes Écoles francesas en el contexto de convenios vigentes.
- Lograr indicadores de desempeño docente que demuestren un mejoramiento del aprendizaje de los estudiantes, la adquisición y demostración de competencias, la satisfacción del perfil de egreso y una plena y pertinente inserción laboral.

Articulación y Movilidad Estudiantil

- Implementar en forma regular estudios de carga efectiva de trabajo académico estudiantil.
- Facilitar y promover la articulación y movilidad estudiantil nacional, implementando una carga efectiva de trabajo del estudiante razonable, créditos académicos transferibles del Sistema de Créditos Transferibles (SCT) del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) y contratos docentes que aseguren el reconocimiento del aprendizaje y demostración de competencias logradas por los estudiantes.
- Participar en redes académicas nacionales e internacionales, que permitan actividades colaborativas, el intercambio equitativo de estudiantes, programas en co-tutela y graduaciones conjuntas o múltiples.
- Implementando iniciativas de movilidad estudiantil con reconocimiento de créditos ECTS y SCT-Chile en el pregrado de Ciencias Agropecuarias e Ingeniería Civil con Grandes Écoles francesas.
- Considerar en el análisis de los planes de estudio las nuevas tendencias internacionales de la educación terciaria.

Gestión Docente y Aseguramiento de la Calidad

- Mejorar la gestión de la información docente y el sistema de monitoreo y evaluación de resultados, utilizando indicadores de desempeño medibles periódicamente.
- Promover una cultura de aseguramiento de calidad que favorezca la auto-evaluación y el desarrollo permanente de metodologías comparables entre instituciones de educación superior.

Gastos Elegibles:

- Contratación de académicos con doctorado
- Contratación de profesionales para la gestión académica
- Visitas de especialistas al proyecto
- Doctorado para académicos
- Movilidad estudiantil
- Estadías de especialización
- Estadías de trabajo conjunto
- Gestión de aprendizaje
- Asistencia técnica
- Tecnologías de acceso a la información
- Tecnologías de información y comunicaciones (TICs)
- Equipamiento de apoyo al aprendizaje
- Alhajamiento
- Remodelación de espacios
- Habilitación de espacios

Iniciativas que contemplen movilidad estudiantil con reconocimiento de créditos ECTS y SCT-Chile en el pregrado de Ciencias Agropecuarias e Ingeniería Civil con Grandes Écoles francesas en el contexto de convenios vigentes, sólo tendrán los siguientes Gastos elegibles:

- Movilidad estudiantil
- Estadías de especialización

Indicadores de Resultados

- Carga de trabajo efectiva de los estudiantes y uso de SCT.
- Tasa de retención en primer, tercer y quinto año, cuando corresponda.
- Tasa y tiempo promedio de graduación y titulación.

- Percepción y grado de satisfacción de los estudiantes, desagregada por género y minorías (profundizando en variables claves como ambiente, tutores, ampliación de experiencias, desaliento, etc.).

Requisitos de Postulación:

- Proyectos individuales, asociados o en red.
- Duración máxima: 3 años.
- Podrán postular universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas referidas en el artículo 1º del D.F.L. (Ed.) N° 4 de 1981 y, para los programas de Pedagogía, universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas y privadas autónomas que cuenten con la acreditación institucional otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), que consideren estratégicamente planes de implementación de nuevos diseños curriculares basados en resultados de aprendizaje y competencias y cuenten con una adecuada solidez técnica, viabilidad financiera y organización para ser implementados.
- En el caso de proyectos que apoyen programas de Pedagogía, se considerará como criterio de selección el que éstos estén formalmente en proceso de acreditación, según conste en el convenio firmado con la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) o agencias de acreditación autorizadas por ésta.
- En el caso de CHILFITEC y CHILFAGRI se deberá contar con convenios entre las instituciones chilenas y francesas participantes en el proyecto.
- Compromiso de determinación de carga efectiva de los estudiantes e implementación del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH).
- Los proyectos deberán incluir un compromiso explícito de difusión de experiencias intra e inter universitarias.
- Aportar información al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior que contempla la Ley N° 20.159.

Consideraciones de Evaluación:

- Coherencia entre el plan estratégico institucional y la propuesta.
- Coherencia y calidad del plan de implementación con el diseño curricular basado en resultados de aprendizaje y competencias.
- Los recursos solicitados no deberán duplicar objetivos y esfuerzos anteriores de implementación MECESUP y MECESUP 2 en las instituciones beneficiarias.
- Historial y vinculación con capacidades desarrolladas y resultados obtenidos en proyectos anteriores del MECESUP y MECESUP2.
- Inclusión de actividades asociativas o en red que aseguren acciones de colaboración y sinergia que permitan su replicación y sustentación en el tiempo.
- Viabilidad organizacional, técnica y financiera, y su sustentabilidad en el tiempo.
- Grado de compromiso institucional para implementar el plan de modernización curricular y lograr su replicación.

6.4.2 Tema 2. Diseño de Nuevas Iniciativas Curriculares

Objetivos y Resultados Esperados:

Apoyar el diseño de iniciativas de modernización curricular en programas de pregrado existentes basadas en resultados de aprendizaje y competencias, que impliquen una notoria flexibilización de los contenidos, la oferta de salidas intermedias con plena empleabilidad, la reducción efectiva de los tiempos requeridos en la actualidad para obtener el título profesional, un mejoramiento a todo nivel de los indicadores de resultado docente y aprendizaje, y que consideren cuando necesario la nivelación de competencias básicas al ingreso.

Gastos Elegibles:

- Visitas de especialistas al proyecto
- Estadías de especialización

- Estadías de trabajo conjunto
- Asistencia técnica
- Tecnologías de acceso a la información
- Tecnologías de información y comunicaciones (TICs)

Indicadores de Resultados:

- Número y Porcentaje de alumnos matriculados, desagregado por género y minorías (étnica, nacionalidad).
- Tasa de aprobación de asignaturas, Tasa de retención y deserción en primer año, Tasa y tiempo de graduación - titulación
- Proyecto de modernización curricular, incluyendo el uso de créditos académicos SCT.

Requisitos de Postulación:

- Proyectos individuales, asociados o en red.
- Duración máxima: 1 año.
- \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos) máximo por iniciativa
- Podrán postular las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas referidas en el artículo 1º del D.F.L. (Ed.) N° 4 de 1981 y, para los programas de Pedagogía, universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas y privadas autónomas que cuenten con la acreditación institucional otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).
- En el caso de proyectos que apoyen programas de Pedagogía, se considerará como criterio de selección el que éstos estén formalmente en proceso de acreditación, según conste en el convenio firmado con la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) o agencias de acreditación autorizadas por ésta.

Consideraciones de Evaluación:

- Para las propuestas en red, participación de al menos un 40% de los programas ofrecidos o de la matrícula estudiantil participante (para un mínimo de 5 programas ofrecidos).
- Grado de sinergia o de aprovechamiento de recursos existentes dispersos o de impacto en iniciativas asociadas.
- Coherencia entre plan estratégico institucional y la propuesta.
- Compromiso institucional y grado de avance efectivo de modernización curricular basada en resultados de aprendizaje y competencias, compromisos a futuro y sustentabilidad de implementación en el tiempo.
- Compromiso con la acreditación del nuevo programa, cuando sea pertinente.
- Historial y vinculación con capacidades desarrolladas y resultados obtenidos en proyectos anteriores del Programa MECESUP y MECESUP2.

6.4.3 Tema 3. Implementación de Planes de Nivelación de Competencias Básicas para Estudiantes Desfavorecidos.

Objetivos y Resultados Esperados:

- Apoyar la puesta en marcha de planes de nivelación de competencias básicas para estudiantes que ingresan al primer año de estudios terciarios y presentan desfavorecimiento académico, con el fin de favorecer su aprendizaje, enfrentar sus actividades académicas en mejores condiciones y lograr una oportuna y efectiva graduación y titulación, en un plano de igualdad de oportunidades de género y minorías:
 - Compitiendo en forma individual por recursos en un marco de adecuado compromiso institucional, calidad y viabilidad técnica, organizacional y financiera, y sustentabilidad en el tiempo.
 - Desarrollando en los últimos años de la educación media municipalizada acciones de proyección universitaria, con el fin de nivelar en forma adelantada disciplinas que tengan nivel insuficiente de competencias para desarrollar estudios terciarios, mejorar las expectativas de éxito en la Prueba de Selección Universitaria (PSU), descubrir talentos y favorecer el conocimiento en el liceo del ambiente universitario.

- Concretando iniciativas de nivelación académica y acciones remediales en el primer año universitario, privilegiando enfoques que contemplen la modernización curricular basada en resultados de aprendizaje y competencias, sin afectar negativamente los tiempos de titulación.
- Elevando el nivel de adquisición y demostración de competencias genéricas (tales como el manejo oral y escrito del español y la gestión de información) y básicas en matemáticas y ciencias a valores adecuados para cursar con éxito módulos de aprendizaje requeridos en la educación terciaria.
- Apoyar, cuando posible, acciones que benefician a estudiantes pertenecientes a pueblos originarios y minorías.
- Generar una mayor valorización de la docencia (carrera académica, premios e incentivos, eventos especializados).
- Mejorar la autoestima y capacidad de respuesta de estudiantes desfavorecidos académicamente.
- Mejorar las capacidades docentes de los académicos que trabajan con estudiantes de los primeros años.
- Mejorar indicadores de eficiencia docente, como tasas de aprobación de asignaturas, retención en primer año y tasas y tiempos de titulación de las carreras.
- Participar en redes académicas nacionales e internacionales, que permitan actividades colaborativas, el intercambio equitativo de estudiantes, programas en co-tutela y graduaciones conjuntas o múltiples. Las actividades internacionales deberán integrarse en acuerdos formalizados por el Ministerio de Educación o por instituciones nacionales con instituciones extranjeras que demuestren gastos compartidos efectivos.
- Facilitar la constitución de redes temáticas que permitan el análisis conjunto de métodos de enseñanza existentes, definir y experimentar con nuevos métodos de enseñanza, identificar y compartir materiales existentes, producir, traducir y diseminar nuevos materiales, desarrollar herramientas de cooperación y promover la producción de módulos de enseñanza-aprendizaje.
- Promover una cultura de aseguramiento de calidad que favorezca la auto-evaluación y el desarrollo permanente de metodologías comparables entre instituciones de educación superior.

Gastos Elegibles:

- Contratación de académicos con doctorado
- Contratación de profesionales para la gestión académica
- Visitas de especialistas al proyecto
- Doctorado para académicos
- Movilidad estudiantil
- Estadías de especialización
- Estadías de trabajo conjunto
- Gestión de aprendizaje
- Asistencia técnica
- Tecnologías de acceso a la información
- Tecnologías de información y comunicaciones (TICs)
- Equipamiento de apoyo al aprendizaje
- Alhajamiento
- Remodelación de espacios
- Habilitación de espacios

Indicadores de Resultados:

- Estudios de complementariedad entre las actividades del Plan/Programa de Nivelación de Competencias Básicas para Estudiantes Desfavorecidos (PNCBED), con la carga de trabajo efectiva de los estudiantes y uso de SCT.
- Mejorías de resultados del aprendizaje, a través de las mediciones de entrada y salida en las competencias básicas.
- Número y porcentaje de estudiantes que participan en el Plan/Programa de Nivelación de Competencias Básicas para Estudiantes Desfavorecidos (PNCBED), en relación al total de estudiantes de la universidad, desagregado por género y minorías.
- Tasa de aprobación en primer, tercer y quinto año, cuando corresponda y de acuerdo a las carreras donde se implementa el proyecto.

- Tasa de retención en primer, tercer y quinto año, cuando corresponda y de acuerdo a las carreras donde se implementa el proyecto.
- Tasa y tiempo promedio de graduación y titulación de las carreras donde se implementa el proyecto.
- Percepción y grado de satisfacción de los estudiantes, desagregada por género y minorías (profundizando en variables claves como ambiente, tutores, ampliación de experiencias, desaliento, etc.) en las carreras donde se implementa el proyecto.
- Número de docentes capacitados para implementar el PNCBED
- Porcentaje de docentes, del total de académicos de la Universidad capacitados para implementar el Plan/Programa de Nivelación de Competencias Básicas para Estudiantes Desfavorecidos (PNCBED).

Requisitos de Postulación

- Proyectos individuales, asociados o en red.
- Duración máxima: 3 años
- Podrán postular las Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas referidas en el artículo 1º del D.F.L. (Ed.) Nº 4 de 1981 y, para los programas de Pedagogía, universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas y privadas autónomas que cuenten con la acreditación institucional otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).
- En el caso de proyectos que apoyen programas de Pedagogía, se considerará como criterio de selección el que éstos estén formalmente en proceso de acreditación, según conste en el convenio firmado con la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) o agencias de acreditación autorizadas por ésta.
- Propuesta deberá estar inserta en la renovación curricular basada en resultados de aprendizaje y competencias.
- Los proyectos deberán incluir una matrícula estudiantil académicamente desfavorecida (con deficiente demostración de competencias básicas) o proveniente de poblaciones originarias, proveniente mayoritariamente de liceos municipalizados o particulares subvencionados, pertenecientes a los primeros tres quintiles de ingreso.
- Los Planes Institucionales serán individuales.
- Compromiso de determinación de carga efectiva de los estudiantes e implementación del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH).
- Los proyectos deberán incluir un compromiso explícito de difusión de experiencias intra e inter universitarias.
- Los recursos solicitados no deberán duplicar objetivos y esfuerzos anteriores de implementación de proyectos relativos al Programa MECESUP y MECESUP 2 en las instituciones beneficiarias.

Consideraciones de Evaluación

- Sintonía con el plan estratégico institucional, el grado de desfavorecimiento académico de los estudiantes que ingresan a primer año (medido por su nivel socio-económico y origen educacional) y la calidad de grados y títulos que la universidad se ha propuesto ofrecer.
- Participación de estudiantes de poblaciones originarias.
- Presentación de un diagnóstico basado en la evolución de indicadores docentes de los últimos cinco años (asociados a tasas de aprobación, retención, titulación).
- Calidad de las estrategias de nivelación de competencias básicas, capacitación docente, innovación curricular y metodológicas, evaluación inicial y final de competencias (mejores prácticas) y articulación docente.
- Coherencia del plan de implementación con el diseño curricular basado en resultados de aprendizaje y competencias que impulsa la universidad.
- Grado de compromiso institucional de mediano plazo, replicación y sustentabilidad de implementación en el tiempo.
- Inclusión de actividades asociativas o en red que aseguren acciones de colaboración y sinergia que permitan su replicación y sustentación en el tiempo.

- Grado de sinergia o de aprovechamiento de recursos existentes dispersos o de impacto en iniciativas asociadas.
- Calidad y proyección de las acciones de asociatividad propuestas.
- Viabilidad organizacional, técnica y financiera, y su sustentabilidad en el tiempo.
- Historial y vinculación con capacidades desarrolladas y resultados obtenidos en proyectos anteriores del Programa MECESUP y MECESUP2.

7.- Anexo.

Se adjunta el Anexo "Formulario de Presentación de Proyectos".

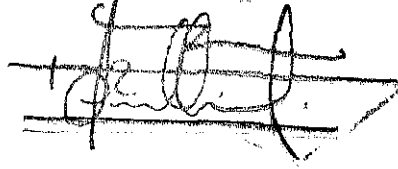
Cada proyecto deberá ser presentado conforme a dicho formato, es decir, conteniendo toda la información solicitada y con una extensión acorde con los espacios reservados a cada punto.

"ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB [WWW. MECESUP.CL](http://WWW.MECESUP.CL)"

**MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cristián Martínez Ahumada', written over a set of horizontal lines.

**CRISTIÁN MARTÍNEZ AHUMADA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

2c. Of. Partes

3c. Contraloría

1c. Gabinete Ministra

1c. Gabinete Subsecretario

3c. División de Educación Superior

3c. MECESUP 2

1c. Institución

14